



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

San Salvador, 04 de mayo de 2022

Licdo. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
INDES
Presente



Reciba un cordial saludo de parte de la Federación Salvadoreña de Boxeo deseándole éxitos en sus labores profesionales como personales.

El motivo de la presente Respetable Licenciada Tamacas es para presentarle la información requerida que se nos notificó desde la unidad del acceso a la información:

1. Presupuesto 2022, aprobado con todos sus anexos.
2. Planilla real de empleados administrativos y técnicos, con horarios laborales y salarios de cada empleado del año 2022.
3. Liquidación de Campeonato Nacional 2021 por \$8,540.41, y fotocopias de facturas de compras de cada rubro de esa liquidación.
4. Liquidación de reclasificación aprobada del año 2021, rubro de funcionamiento, remuneraciones por \$10,602.15, con fotocopias de facturas de compras de cada uno de los rubros de esa liquidación.
5. Liquidación de rubro de desarrollo deportivo, eventos nacionales e internacionales por un total de \$ 32,400.00 con fotocopias de facturas individuales por cada uno de los rubros.
6. Nómina de nombres y montos de atletas con becas, estímulos o incentivos de los años 2020 y 2021.
7. Nómina de atletas y montos propuestos a INDES por la Federación de Boxeo para becas, estímulos o incentivos del año 2022.
8. Notificación de aprobación de atletas y montos asignados por INDES para beca, incentivo o estímulo deportivo.
9. Nómina de atletas que conforman la selección y preselección de Boxeo año 2022.
10. Actas emitidas por la Junta Directiva durante los meses de enero al mes de abril del año 2022.
11. Monto actual existente en cuenta de contingencia de la Federación Salvadoreña de Boxeo del año 2021 y 2022, así como también el origen de dichos fondos.
12. Contratos laborales de personal administrativo y técnico del año 2022.
13. Liquidaciones de cada uno de los desembolsos a FESALBOX, realizados por parte del INDES durante el año 2022.



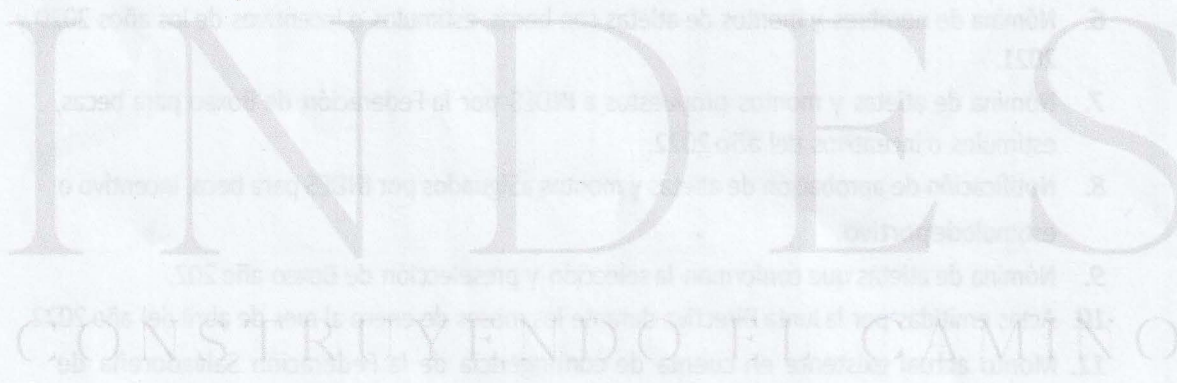
FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



La información antes mencionada se anexa en el presente documento.
Atentamente.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX
Presente.





FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



1. Presupuesto 2022, aprobado con todos sus anexos.
Se anexa presupuesto aprobado año 2022, con sus respectivos anexos.
2. Planilla real de empleados administrativos y técnicos, con horarios laborales y salarios de cada empleado del año 2022.

PANILLAS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS 2022				
NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORARIOS	FECHA
María Evelyn Ramos Cortez	Asistente	\$400.00	8:30 am a 4:30pm	Enero a la fecha
Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	Gerente Administrativo	\$600.00	8:00 am a 4:30pm	Enero a la fecha

PANILLAS DE EMPLEADOS TÉCNICOS 2022				
NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORARIOS	FECHA
William Ernesto Alfaro Rodríguez	Monitor	\$200.00	3:30pm a 5:00pm	Enero a la fecha
Carlos Ernesto Hernández Torres	Entrenador Nacional	\$475.00	6:30am a 9:00am y de 5:00pm a 7:00pm	Enero a Febrero
Wilfredo Navidad	Entrenador Nacional	\$450.00	6:00am a 11:00am y de 5:00pm a 7:00pm	Enero a la fecha
Juan Antonio Liévano Ríos	Entrenador Nacional	\$200.00	11:00 am a 2:30pm	Enero a la fecha
Samuel Bermúdez García	Entrenador Nacional	\$500.00	Martes y jueves de 9:00 a 11:00am y de 3:00pm a 5:00pm Usulután, lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 10am y de 1:00pm a 5:00pm San Miguel	Enero a Febrero
José Hernán Cubias	Entrenador Nacional	\$305.00	6:00am a 11:00am	Enero a la fecha
Antonio de Jesús Galdames Núñez	Entrenador Nacional	\$450.00	6:00 am a 11:00 am y de 2:00pm a 4:00pm	Enero a la fecha
Blanca Raquel Álvarez Cañas	Entradora Nacional	\$500.00	8:00am a 3:00pm	Marzo a la fecha
Jonathan Francisco Mejía Mancía	Entrenador Nacional	\$475.00	6:00am a 11:00am	Abril



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



7. Nómina de atletas y montos propuestos a INDES por la Federación de Boxeo para becas, estímulos o incentivos del año 2022.

NOMBRE DE ATLETA	MONTO
Steven Francisco Rodríguez	\$100.00
Iván Vladimir Ramos Hernández	\$100.00
Cinthya Guadalupe Madrid Escobar	\$275.00
Jonathan Francisco Mejía García	\$100.00
Hazel Gisel Escobar	\$100.00

8. Notificación de aprobación de atletas y montos asignados por INDES para beca, incentivo o estímulo deportivo.

No se presenta dicha nota solicitada ya que el departamento de deporte federado nos comunicó en reunión de presupuesto que ningún atleta propuesto cumple con los requerimientos que el Instituto Nacional de los Deportes solicita para ser merecedor de estímulos deportivos año 2022.

9. Nómina de atletas que conforman la selección y preselección de Boxeo año 2022.

No se presenta ya que no se posee selección y preselección oficial.

10. Actas emitidas por la Junta Directiva durante los meses de enero al mes de abril del año 2022.

Se presentan copias de Actas 2022.

11. Monto actual existente en cuenta de contingencia de la Federación Salvadoreña de Boxeo del año 2021 y 2022, así como también el origen de dichos fondos.

Monto Actual Existente Cuenta de Fondos de Contingencia a la Fecha: \$5,789.73.

Procedencia de Fondos:

- Capacitación de entrenadores y monitores, evento no realizado: \$2,000.00
- Capacitación de Jueces Árbitros, evento no realizado: \$ 500.00



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

- Remanente Salarios administrativo y Entrenadores: \$276.60

Nota: el monto total no es posible determinar el origen de todos los fondos ya que el área administrativa que se supone llevaba los controles no archivo ni documento dicha procedencia de fondos, por tanto, solo se presentan de los que tenemos veracidad de dicha información.

12. Contratos laborales de personal administrativo y técnico del año 2022.

Se anexan Copias de contrato de personal año 2022.

13. Liquidaciones de cada uno de los desembolsos a FESALBOX, realizados por parte del INDES durante el año 2022.

Los desembolsos recibidos por parte de la federación que se han ejecutado son únicamente desembolsos salariales los cuales se han presentado oportunamente las planillas de pago mensuales, dichos planillas se anexas sus copias respectivas.

INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2022



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	Gerente Administrativa	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 276.16	\$ 8,574.16
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	Asistente	\$ 400.00	\$ 4,800.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 5,732.00
3			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 476.16	\$ 14,306.16

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

FORMULARIO R02



ENERO - FEBRERO

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Carlos Ernesto Torres	Entrenador	\$ 475.00	\$ 950.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,094.88
2	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 900.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,037.26
3	Samuel Bermudes Garcia	Entrenador	\$ 500.00	\$ 1,000.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,152.50
4	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 900.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,037.26
5	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tecnico	\$ 500.00	\$ 1,000.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,152.50
6	Juan Antonio Lievano Rios	Entrenador	\$ 200.00	\$ 400.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
7	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 400.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
8	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 610.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703.04
	TOTAL		\$ 3,080.00	\$ 6,160.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,977.43

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

MARZO

FORMULARIO R02



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL (1%)	TOTAL ANUAL INSAFORP 1%	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)				
1	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 450.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 518.63
2	Bianca Raquel Alvarez Cañas	Entrenador	\$ 500.00	\$ 500.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576.25
3	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 450.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 518.63
4	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tec	\$ 500.00	\$ 500.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576.25
5	Juan Antonio Lievano Rios	Entrenador	\$ 200.00	\$ 200.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00
6	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 200.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00
7	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 305.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 351.51
TOTAL			\$ 2,605.00	\$ 2,605.00	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,941.27

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

 JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
 Presidente Federación

 ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
 Tesorero Federación



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

**RUBRO DE SERVICIOS BASICOS
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

DETALLE	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
ENERGÍA ELECTRICA		
AGUA		
TELEFONO	\$ 130.00	\$ 1,560.00
INTERNET		
CORREO		
TOTAL	\$ 130.00	\$ 1,560.00

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
RUBRO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO DE LA COMPRA
MATERIALES Y PAPELERIA DE OFICINA	Compra de papeleria, tinta impresora, sellos, folder, boligrafos, ampos	1	\$ 600.00	\$ 600.00	ABRIL
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	Agua embasada	12	\$ 25.00	\$ 300.00	Enero a Diciembre
TOTAL RUBRO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				\$ 900.00	

PRESIDENTE FESALBOX
JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

TESORERA FESALBOX
ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**



**RUBRO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO A REALIZARSE
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Servicios de auditoria externa	1	\$ 700.00	\$ 700.00	Anual
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Servicios de contabilidad	12	\$ 125.00	\$ 1,500.00	Mensual
TOTAL RUBRO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				\$ 2,200.00	

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



3. Liquidación de Campeonato Nacional 2021 por \$8,540.41, y fotocopias de facturas de compras de cada rubro de esa liquidación.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

4. Liquidación de reclasificación aprobada del año 2021, rubro de funcionamiento, remuneraciones por \$10,602.15, con fotocopias de facturas de compras de cada uno de los rubros de esa liquidación.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

5. Liquidación de rubro de desarrollo deportivo, eventos nacionales e internacionales por un total de \$ 32,400.00 con fotocopias de facturas individuales por cada uno de los rubros.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

6. Nómina de nombres y montos de atletas con becas, estímulos o incentivos de los años 2020 y 2021. Se presenta únicamente nomina año 2021, ya que del año 2020 el antiguo personal del área administrativa no resguardo ni archivo dicha información por lo cual no se posee.

NÓMINA DE ATLETAS APROBADOS CON BECAS 2021	
NOMBRES	MONTOS
Yamileth Argentina Solórzano	\$275.00
Cynthia Guadalupe Madrid Escobar	\$250.00
Christian Omar Jiménez Marroquín	\$250.00

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
MANTTO. Y REPARAC. EDIFIC. E INSTALAC.														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. COMUNICACIONES														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. TRANSP. Y TRACCIÓN														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. Y MOB. DIVERSO														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. AUDIOVISUAL														
MANTTO. Y REPARAC. MOB. Y EQ. MEDICO														
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO														
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES														
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES														
PASAJES Y VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PASAJES AL INTERIOR														
PASAJES AL EXTERIOR														
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 825.00	\$ 2,200.00	
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITOR	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 825.00	\$ 2,200.00	
SERVICIOS MEDICOS														
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN														
SEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS														
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y VALORES														
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS														
DESARROLLO DEPORTIVO	\$ 3,488.72	\$ 4,188.72	\$ 7,067.99	\$ 8,442.20	\$ 4,142.20	\$ 8,092.20	\$ 3,442.20	\$ 19,187.47	\$ 4,842.20	\$ 10,233.59	\$ 3,442.20	\$ 4,884.16	\$ 81,033.84	81.03
REMUNERACIONES	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,605.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 4,301.95	\$ 37,708.95	
PERSONAL TECNICO NACIONAL	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,605.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 4,301.95	\$ 37,708.95	
SALARIOS	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,805.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 36,485.00	
AGUINALDOS												\$ 1,221.95	\$ 1,221.95	
PERSONAL TECNICO EXTRANJERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SALARIOS														
AGUINALDOS														
CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 408.72	\$ 408.72	\$ 336.28	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 4,413.52	
PERSONAL TECNICO NACIONAL	\$ 408.72	\$ 408.72	\$ 336.28	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 4,413.52	
ISSS	\$ 201.01	\$ 201.01	\$ 165.98	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 2,170.57	
AFP	\$ 207.71	\$ 207.71	\$ 170.90	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 2,242.95	
INSAFORP														
FOGUEOS	\$ -	\$ 700.00	\$ 3,626.71	\$ 6,000.00	\$ 700.00	\$ 4,650.00	\$ -	\$ 18,745.27	\$ 1,200.00	\$ 6,791.39	\$ -	\$ -	\$ 38,413.37	
FOGUEOS INTERNACIONALES			\$ 3,626.71	\$ 6,000.00		\$ 4,650.00		\$ 15,745.27					\$ 29,021.98	
EVENTOS NACIONALES		\$ 700.00			\$ 700.00				\$ 1,200.00	\$ 6,791.39			\$ 9,391.39	
BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
BECAS DEPORTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	
MEMBRESIAS			\$ 500.00										\$ 500.00	
LICENCIAS														
TOTALES	\$ 4,921.22	\$ 6,821.22	\$ 9,500.49	\$ 10,474.70	\$ 6,674.70	\$ 9,924.70	\$ 4,874.70	\$ 29,619.97	\$ 8,074.70	\$ 11,686.09	\$ 4,874.70	\$ 7,272.81	\$ 100,000.00	100.00

- \$ 0.00

F. Lic. Yamil Alejandro Bukele Perez
PRESIDENTE AD-HONOREM INDES

F. Jose Alexander Olmedo Hernandez
PRESIDENTE FEDERACION

F. Ana del Carmen Rivera Vasquez
TESORERO DE LA FEDERACION



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

ABRIL- DICIEMBRE

FORMULARIO R02



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Jonathan Francisco Mejía Mancía	Entrenador	\$ 475.00	\$ 4,275.00					-	\$ -	\$ 165.92	\$ 5,092.88
2	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 4,050.00					-	\$ -	\$ 315.00	\$ 4,982.67
3	Bianca Raquel Alvarez Cañas	Entrenador	\$ 500.00	\$ 4,500.00					-	\$ -	\$ 195.89	\$ 5,382.14
4	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 4,050.00					-	\$ -	\$ 315.00	\$ 4,982.67
5	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tec	\$ 500.00	\$ 4,500.00					-	\$ -	\$ 230.14	\$ 5,416.39
6	Juan Antonio Lievano Ríos	Entrenador	\$ 200.00	\$ 1,800.00					-	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00
7	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 1,800.00					-	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00
8	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 2,745.00					-	\$ -	\$ -	\$ 2,745.00
	TOTAL		\$ 3,080.00	\$ 27,720.00					-	\$ -	\$ 1,221.95	\$ 32,201.75

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VÁSQUEZ
Tesorero Federación



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**



**RUBRO DE MEMBRESIA
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO A REALIZARSE
ORGANISMOS INTERNACIONALES (MEMBRESÍA)	Membresia Internacional AIBA	1	\$ 250.00	\$ 250.00	Marzo
ORGANISMOS INTERNACIONALES (MEMBRESÍA)	Membresia AMBC	1	\$ 250.00	\$ 250.00	Marzo
TOTAL RUBRO DE MEMBRESIA				\$ 500.00	

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
PROGRAMACION DE EVENTOS DEPORTIVOS - 2022
EVENTOS NACIONALES



FEDERACION: SALVADOREÑA DE BOXEO

FECHA	LUGAR	EVENTO	CATEGORIA	M	F	OBJETIVO	COSTO ESTIMADO
MARZO	SAN SALVADOR	PRIMER TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Evaluacion del cumplimiento de la planificacion deportiva de masificacion	\$ 700.00
JULIO	SAN SAIVADOR	TERCER TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Segunda Evaluacion del cumplimiento de la planificacion deportiva de masificacion y trabajo de musculacion.	\$ 700.00
NOVIEMBRE	SAN MIGUEL	CUARTO TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Evaluar la obtencion de la forma deportiva para descartar atletas con poco nivel tecnico, fisico y tactico.	\$ 1,200.00
Diciembre	SAN SALVADOR	CAMPEONATO NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Seleccionar a los atletas que destaquen para conformar nuevas filas dentro de la seleccion nacional	\$ 6,791.39
TOTAL							\$ 9,391.39

Categoria: Infantil, Juvenil, Mayor
Nacional, Centroamericano, C.A. y del Caribe, Panamericano, Olimpiadas

F. _____

NOMBRE: JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

CARGO: PRESIDENTE



GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
PROGRAMACION DE EVENTOS DEPORTIVOS - 2022
FOGUEOS Y BASES DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONALES



FEDERACION: SALVADOREÑA BOXEO

FECHA	LUGAR	EVENTO	CATEGORIA	M	F	NIVEL	OBJETIVO	COSTO ESTIMADO
MAYO	GUATEMALA	DUAL MEET	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Evaluar la obtencion de la forma deportiva mediante la aplicación de recursos tecnicos y fisicos para destacar en la participacion de los juegos Bolivarianos VALLEDUPAR Colombia 2022	\$ 3,626.71
JUNIO	COLOMBIA	JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Clasificar primera ronda de eliminacion	\$ 5,000.00
AGOSTO	GUATEMALA	BASE DE ENTRENAMIENTO	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Obtener una mejor forma deportiva mediante la aplicación de recursos tecnicos y fisicos para quedar entre los primeros 3 lugares en la participacion del Campeonato Centroamericano de Boxeo San Jose Costarrica.	\$ 4,650.00
OCTUBRE-NOVIEMBRE	GUATEMALA-COSTA RICA	JUEGOS CENTROAMERICANOS	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Obtener uno de los primeros 3 lugares por categoria de peso.	\$ 15,745.27
TOTAL								\$ 29,021.98

Categoría: Infantil, Juvenil, Mayor

Tipo: Nacional, Centroamericano, C.A. y del Caribe, Panamericano, Olimpiadas

F. _____

NOMBRE: JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

CARGO: PRESIDENTE



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

2. Liquidación y copia de facturas de Campeonato Nacional 2021 con fotocopias de facturas generadas en los diferentes rubros.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

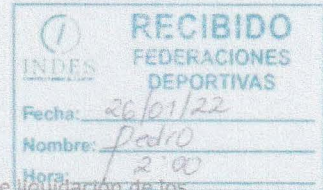
AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

San Salvador, 17 de enero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.



A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Campeonato Nacional 2021** del mes de **DICIEMBRE** el cual corresponde a: **RUBRO DE DESARROLLO DEPORTIVO - FOGUEOS NACIONALES** con número de solicitud **31-11-2021**, por un valor de: **(\$8,520.91)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Hospedaje	\$1,296.00
Alimentación	\$2,027.92
Transporte	\$465.00
Pago de árbitros	\$401.99
Pago de medico	\$105.00
Premiación	\$1,203.60
Informática	\$175.00
Pago de Sonido	\$47.75
Imprevistos	\$584.50
Audiovisual	\$2,273.65
TOTAL	\$8,580.41

Nota: El excedente de los gastos fueron cancelados con fondos propios.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX



Ana del Carmen Rivera Hernández
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX



Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

HB

HOTEL BELLA LUZ
Luz Marina Solórzano de González
HOTELERIA

3a. Calle Pte. # 1010, San Salvador, San Salvador.
Teléfono: 2222-5178

FACTURA

20SD001F1-20SD001F1000

Nº 0068

REGISTRO No.: 151376-6
NIT: 0601-011276-101-0

Fecha: _____

Cliente: _____

Dirección: _____

Venta a cuenta de: _____ NIT: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
SON:		SUMAS			
		(-) IVA RETENIDO			
		5% TURISMO			
		SUB-TOTAL			
		VTA. NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		VENTA TOTAL			
OPERACION SUPERIOR \$ 200.0:		OPERACION SUPERIOR \$ 200.00:			
RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:				
NOMBRE:	NOMBRE:				
DUI:	DUI:				
FIRMA:	FIRMA:				

CANCELADO
HOTEL BELLA LUZ

Ultra Graphic Impresores - Willem Alexander Aguiluz Cruz Reg. 135093-4 NIT: 0614-240774-103-0 Tel: 2131-0595
C.A. "Av. Pte. No. 715 Bn. San Miguelito S.S. CODIGO UNICO: 4416M2188958, Reg: 150X1-RES-441485-2020
Autorización de Imprenta No. 929 DGE, emisión 15/06/04 F. de Elaboración: 10/20 Traje del 01 AL 1.000

ORIGINAL - EMISOR / DUPLICADO - CLIENTE
TRIPLICADO - ARCHIVO

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES

CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

TOROGOZ S.A. DE C.V. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CALLE SAN ANTONIO ABAD #1105, SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR
TEL: 2234-7277

FACTURA No. 6248
De: 311050001 al: 3110500010060
NIT: 0614-230677-001-5 NBC: 5438-0

TOROGOZ
EL SELLO DE LO BELLO

OPERACIONES SUPERIORES Y IGUALES A \$100.00 CAYU LO, L. A. CAJA UNO

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS ORAJADAS

SON: OPERACIONES SUPERIORES Y IGUALES A \$100.00 CAYU LO, L. A. CAJA UNO

RECEBIDO POR: [Firma] RECIBIDO POR: [Firma]

ENTREGADO POR: [Firma] ENTREGADO POR: [Firma]

FORMA: [Firma] FORMA: [Firma]

SUMAS:
I-IIVA RETENIDO
SUB-TOTAL
VTS. NO SUJETAS
VENTAS EXENTAS
TOTAL

VALESOLO S.A. DE C.V.

CASA MATRIZ: No. 24, Amador y Calle Las Flores, No. 302, Colonia San Benito, San Salvador, Tel: 2247-1144 / 2261-7374, Fax: 2247-1144, Email: valeso@valet.com

SUCURSAL: No. 1202, P.O. Box 1011-103, San Salvador, Tel: 2504-2514 / 2231-2232, Fax: 2504-2514, Email: valeso@valet.com

FACTURA SUCURSAL No. 0500
REGISTRO No. 179442-7
NIT: 0614-130407-105-7

20SD0001F

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: [Nombre]
Dirección: [Dirección]
Municipio: [Municipio]
Departamento: [Departamento]

Fecha: [Fecha]
DUI: [DUI]
NIT: [NIT]

Condiciones de Pago:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS

SON: An 114 Código Tributario Vigente: Operación Superior a \$11 428.57

ENTREGADO POR: [Firma] RECIBIDO POR: [Firma]

FORMA: [Firma] FORMA: [Firma]

SUMAS:
I-IIVA RETENIDO
SUB-TOTAL
VTS. NO SUJETAS
VENTAS EXENTAS
5% TURISMO
VENTA TOTAL

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
UNION COES AMBA AIBA



INDES
HACIENDO EL CAMINO

VALESOLO S.A. DE C.V.

CASA MATRIZ
Calle República y Calle Las Palmas
No. 100 Colonia San Benito, San Salvador
Tel: 2241 1184 - 2241 1214
www.valesolo.com
Email: info@valesolo.com

SUCURSAL
Calle Pío XII No. 1172-1103
San Salvador
Tel: 2248 1114 - 2271 2252
www.valesolo.com
Email: info@valesolo.com

FACTURA
UNIVERSAL

Nº 0499

REGISTRO No. 179441-7
NIT: 0014-139407-195-2

20SD001F

DATOS DEL CLIENTE		FECHA	
Cliente	Dirección	Fecha	DUI
Municipio	Departamento	NIT	Condiciones de Pago

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS

SON

Art. 114 Código Tributario vigente: Operación Superior y S11.428 S7

ENTREGADO POR: _____ RECIBIDO POR: _____
D.U.I.: _____ D.U.I.: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

Inscripción No. 15915-RES-CR-1284-2008
 No de Emisor: 022069. Fecha de Autorización: 24/02/2005
 Título de: 2992041F1; A1: 2992041F200

SUMAS

IVA RETENIDO

SUB-TOTAL

VTAS. NO SUJETAS

VENTAS EXENTAS

3% TURISMO

VENTA TOTAL

TOROGOZ S.A. DE C.V. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

TOROGOZ
EL SELLO DE LO BELLO

CALLE SAN ANTONIO ABAD
43105 SAN SALVADOR
P.O.B. 2234-7777
www.torogoz.com / info@torogoz.com

CALLE MONTELOCALI
TEL: 2241 0000

FACTURA
De: 211200073 al: 2112000730000

Nº 6269

NIT: 0014-238877-001-5 NIT: 5438-11

METROCENTRO

CUENTA		FECHA	
CUENTA	DIRECCIÓN	FECHA	MÉTODO
CLIENTE		VENTA A CUENTA DE:	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS

SON:

OPERACIONES SUPERIORES O IGUALES A SUPERIORES (LEY C.O. Y C.R. B)

NUMERO: _____ APLICADO: _____
DUI: _____ DUI: _____
FIRMA: _____ FIRMA: _____

Toda compra o venta debe ser de acuerdo a las condiciones de venta y condiciones de este comprador con el fabricante como:
 Resguardo por el cliente por 1 año de garantía por defectos de fabricación, el cual se hace efectivo a partir de la fecha de emisión y con presentación de este comprador.
 Su compra es en garantía de calidad y cantidad de datos respecto del rendimiento de los productos.

SUMAS

IVA RETENIDO

SUB-TOTAL

VTAS. NO SUJETAS

VENTAS EXENTAS

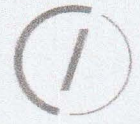
TOTAL

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

ASA de C.A.

VENTA EN SUPERMERCADOS
Embogación 59 Av. Sur, entre Av. (Ejemplar y C. El Progreso)
Tels. 2245-2244, 2267-3900 fax: 2258-3039
San Salvador, El Salvador, C.A.
VISITE NUESTRA PAGINA WEB: <http://www.superselectos.com>

FACTURA
No. 21DS000F 0354230
NRC: 193-7 NIT: 0614-110169-001-1



Debo y pago: la cantidad total de este documento (in el plazo máximo de crédito es de 30 días a partir de la fecha de facturación) y acumularé un 2.5% de interés mensual sobre saldos vencidos más los recargos que ocasionen en recuperación.
Por cada cheque devuelto se cobrará el 2.5% de interés mensual sobre saldo.

FECHA: 20/12/2021 12:23:59 p.m.

NOMBRE: 188558000F FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO Trans: 860167
DIRECCIÓN: AV JUAN PABLO II CTRO DE GOB PALCIO D LOS EFORTS No: 50505
EL SALVADOR Cde: 2387

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COND. PAGO: CREDITOMATIC		
			VENTAS NO SEJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
8	12 PACK AGUA EMBOTELLADA CASC	1.90			15.92

Cualquier devolución o reclamo, será atendido solamente con la presentación de este comprobante, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres meses de haber sido efectuada la venta.

SUMAS	
(-)-IVA RETENIDO	15.92
(-)-ICESC	0.00
SUB-TOTAL	0.00
VENTAS NO SEJETAS	15.92
VENTA EXENTA	0.00
TOTAL	15.92

REC.: 00000238700060200

SON: QUINCE CON 92/100 DOLARES.

EN EL CASO QUE LA OPERACION SEA MAYOR O IGUAL A \$200.00

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

NIFEDUC:

EXTRANJEROS: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA:

DUPLICADO - CLIENTE

TITULO: 000001 AL: 000000 REGISTRO DE: 1884-REV-IN-14570-NOI-FORJA/180221
FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, S.A. DE C.V. NIT: 0614-110169-001-1, SAN CAYETANO ENTRE AVENIDA SUR # 50505
CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA REPUBLICA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, C.A. TEL: (503) 2228-4443 FAX: (503) 2228-4443



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO



INDUSTRIAS DE LA ROCA

JOSE OSMANY REYES TEJADA

GIRO: VENTA DE OTROS PRODUCTOS

Calle a Huizucar, Lomas de Versalles # 7,
San Salvador. • Telefax: 2282-0218

FACTURA

Serie Aut. 19DS000F1 al 19DS000F3000

Nº 01590

REGISTRO No. 161079-2
NIT. 0614-091081-106-0

Autorización de Imprenta No. 452 OGI

Fecha: _____

Cliente: _____

Dirección: _____

NIT: _____ Venta a Cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Garrafón de 5 Galones Agua de la Roca				
	Paquetes de 25 Unid. 500 ml. Agua Viva				
	Litros de Agua de la Roca				
	1/2 Litro de Agua de La Roca				
	Otros				
Son:		Sumas			
		(-) IVA Retenido			
		Sub-Total			
Cancelado		Ventas Exentas			
		Ventas No Sujetas			
		Venta Total			

IMPRESA SCORPIO, Carlos C. Santamaria Salazar
Registro No. 61407-6, NIT. 0614-071160-001-2
10 Av. Sur No. 1447 San Salvador
Fecha de Autorización de Imprenta: 26-09-1992

Res. No. 13041-RES-CR-44749-2019
Fecha de Res. 13-08-2019
Tiraje del 19DS000F1 al 19DS000F3000
Fecha Imp. 08/2019

ORIGINAL - EMISOR - Blanco
DUPLICADO - CLIENTE - Amarillo

Si paga con cheque favor emitir a nombre de JOSE OSMANI REYES TEJADA

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: S 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Omar Lopez.

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S _____

(-) % RENTA _____

NETO A PAGAR: S _____

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Carolina Cruz
Perlera

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

RENTA NO SE ENTIERA, NO TIENE NIT



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 277.78

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cento setenta y siete 78/100

EN CONCEPTO DE: Transporte atletas de San Miguel

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 277.78
(-) RENTA % 27.78
NETO A PAGAR: \$ 250

FIRMA _____
NOMBRE: Ómar Esteban
Vargas Cañas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

OK se pago el 21/12/21

POR \$133.33

Recibí de la Federación Salvadoreña de Boxeo, la cantidad de **CIENTO TREINTA TRES DÓLARES** en concepto de pago de Transporte para atletas de Boxeo de Santa Ana hacia San Salvador los días 19 y 22 de diciembre del año 2021.

(-) ISR: \$13.33

Total, a Pagar: \$120.00

Alejandro Nefalí Belloso Rodríguez

DUI:

NIT:

OK se cancela el pago con cheque



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Paquel

Alvarez Casas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Se paga en efectivo



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOX, INDES, COES

POR \$ 59.50

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y nueve dolares 50/100

EN CONCEPTO DE: Timekeeper

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 59.50

(-) RENTA % 5.95

NETO A PAGAR: \$ 53.55

FIRMA _____

NOMBRE: Julio Nelsonis Andino
Mendoza

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

OK 50 pag. 22/12/21



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

INDES

CONTRIBUYENDO EL GANADO

POR \$ 25.00

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Ventitransco dolares 00/100

EN CONCEPTO DE: Colaboracion Campeonato Nacional

SAN SALVADOR, 22 DE 12 DE 2021

TOTAL: \$ _____

(-) RENTA % _____

NETO A PAGAR: \$ _____

FIRMA _____

NOMBRE: Rosario Castellanos

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

22/12



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 175.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: INFORMÁTICA, MÁQUINA DE PUNTUACIÓN

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 175.00

(-) % RENTA \$17.50 10%

NETO A PAGAR: \$ 157.50

FIRMA [Firma]

NOMBRE: José David Barrientos

Argueta

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Handwritten notes: c/s 20 21/22 M.H. 2021



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCACBOXA, INDES, COES

INDES
CONSTITUYENDO EL CASINO

POR \$ 105

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Ciento cinco colones exactos.

EN CONCEPTO DE:

Servicios Personales Médicos

Compenso Nacional Boxeo.

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 105

(-) RENTA % 10.50

NETO A PAGAR: \$ 94.50

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Jaime
Alvarez Chavez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

de ser pago en 2021



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 33.33

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE

Trenta y tres 33/100 dolares

EN CONCEPTO DE: Servicio de Arbitraje

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 33.33

(-) % RENTA 3.33

NETO A PAGAR: S 30.00

FIRMA _____

NOMBRE: Brendy Marilu

Pimentel Vazquez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Handwritten note:
Paga el día 20/12/2021
\$33.33

POR \$47.75

Recibí de la Federación Salvadoreña de Boxeo, la cantidad de CUARENTA Y SIETE 75/100 dólares en concepto de pago por mis servicios de apoyo con sonido y limpieza en evento Campeonato Nacional de Boxeo, realizado en Palacio de los Deportes, los días 20 y 21 de diciembre de 2021, según el detalle siguiente:

LUNES 20 DE DICIEMBRE/2021:

03:00 p.m. a 09:00 p.m. = 6 horas x \$3.25 c/u = \$ 19.50

MARTES 21 DE DICIEMBRE/2021:

03:00 p.m. a 08:00 p.m. = 5 horas x \$3.25 c/u = \$ 16.25

SUB TOTAL = \$ 35.75

(-) 10% renta = \$ 3.58

= \$ 32.17

(+) 2 taxis x \$6.00 c/u = \$ 12.00

TOTAL A PAGAR = \$ 44.17

San Salvador, 22 de diciembre de 2021

JOSE MAURICIO BELTRAN ARTIGA

DUI No. :

NIT





FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 53.89

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE

EN CONCEPTO DE: Transporte de atletas

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 53.89

(-) % RENTA 0.39

NETO A PAGAR: S 48.50

FIRMA _____

NOMBRE: Rebón Alberto

Martínez Rivas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

NO RECONSTRUYA ESTA...



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL DEPORTIVO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 56.25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y seis con veinticinco dolares

EN CONCEPTO DE: Arbitraje Campeonato Nacional

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 56.25

(-) RENTA% 11.25

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA [Firma]

NOMBRE: Rosar Geovan

Ref Siney

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: S 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Omar Lopez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 50.00

(-) % RENTA \$5.00

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Carolina Cruz

Perlera

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

RENTA NO SE CARGA, NO TIENE NIT



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSERVANDO EL CAMINO

AFILIADA A:
AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 56.25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y seis con veinticinco dólares

EN CONCEPTO DE: Arbitraje Nacional

SAN SALVADOR, ?? DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 56.25

(-) RENTA% 11.25

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Edgar Antuña

Yoc Marín S

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:
AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOX, INDES, COES

POR \$ 56,25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____
Cuarenta y seis, con Veinticinco dolares.
EN CONCEPTO DE: Arbitraje (Campeonato Nacional)

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 11.25
(-) RENTA% 11.25
NETO A PAGAR: \$ 15.00

FIRMA _____
NOMBRE: Alexander Israel
Top Ayapaín
DUI: _____
NIT: _____
DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 500.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
QUINIENTOS 00/100 DÓLARES

EN CONCEPTO DE: REINTEGRO DE EMERGENCIA MÉDICA PRESENTADA
EN EL CAMPEONATO NACIONAL 2021 REALIZADO DEL 20 AL 22 DE
DICIEMBRE 2021.

SAN SALVADOR, 22 DE diciembre DE 2021

TOTAL: S _____

(-) % RENTA _____

NETO A PAGAR: S _____

FIRMA  _____

NOMBRE: DIEGO GERARDO

AGUILAR ABARCA

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



DR. REYNALDO JONATAN CABRERA

ORTOPEDA Y TRAUMATÓLOGO

ADULTO Y NIÑOS

RECIBO DE PAGO

RECIBÍ DE: INDES

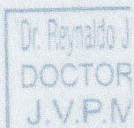
DOCUMENTO: NIT 0614-280680-133-0 (FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO)

LA CANTIDAD DE: \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS)

EN CONCEPTO DE: PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (OSTEOSINTESIS DE HUMERO IZQUIERDO CON PLACA LCP DE 12 AGUJEROS CON 8 TORNILLOS DE BLOQUEO)

AL PACIENTE: DIEGO GERARDO AGUILAR ABARCA

FECHA: 22-12-2021



REYNALDO JONATAN CABRERA BARAHONA

JVPM 15426

ORTOPEDA Y TRAUMATÓLOGO



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



San Salvador, 27 de enero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.



A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Reclasificación de fondos (autorizada)** mes de **enero a diciembre** el cual corresponde a: **RUBRO FUNCIONAMIENTO REMUNERACIONES** con número de solicitud **44-11-2021**, por un valor de: **(\$10,602.15)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Playwood de ½ reparación de ring	\$1,130.00
Tablas	\$660.00
Tablones de 2 metros	\$1,400.00
Equipo de sonido para eventos	\$1,800.00
Pantalla de video Replay	\$1,650.00
Laptop para puntuación	\$2,400.00
Suplementos	\$1,562.15
TOTAL	\$10,602.15

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX

Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX

Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.

San Salvador, 15 de diciembre de 2021.

GDD 697-12-21

Ingeniero
José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Federación Salvadoreña de Boxeo
Presente

En atención a su nota dirigida a la Presidencia Ad Honorem del INDES, en la cual solicita se autorice la reclasificación de fondos correspondientes al rubro de **Funcionamiento, Remuneraciones** del mes de **enero a diciembre** del evento **Remuneraciones y Contribuciones Patronales**, por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS 15/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$10,602.15**), los cuales serán utilizados para **compra de material deportivo**.

Al respecto le comunico que, de acuerdo al análisis correspondiente de esta petición se le autoriza la **reclasificación de los fondos** solicitados por la cantidad de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS 15/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$10,602.15**), para cubrir gastos de la **compra de material deportivo**, según detalle presentado, por lo que deberá dar continuidad al proceso de solicitud de reclasificación de fondos ante la Gerencia Financiera a efecto de completar el trámite correspondiente.

a.e.

Dichos fondos deberán ser liquidados oportunamente y de acuerdo a lo establecido por el instructivo vigente.

Sin más que agregar, me es grato saludarles.

Atentamente,



Lcda. Dirlora Acevedo
Gerente de Desarrollo Deportivo



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMBIO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA

San Salvador, 08 de febrero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.

A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Reclasificación de fondos (autorizada)** mes de **julio a noviembre** el cual corresponde a: **RUBRO DE DESARROLLO DEPORTIVO, EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES** con número de solicitud **36-11-2021: \$3,200.00** , **37-11-2021: \$1,700.00**, **38-11-2021: \$2,000.00**, **39-11-2021: \$6,500.00**, **40-11-2021: \$4,000.00**, **41-11-2021: \$4,000.00**, **42-11-2021: \$6,500.00**, **43-11-2021: \$4,500.00**, por un valor de: **(\$32,400.00)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Guantes de Entrenamiento 10 onzas	\$3,562.50
Guantes de Entrenamiento 12 onzas	\$3,510.00
Guantes de Entrenamiento 14 onzas	\$997.50
Guantes de Entrenamiento 16 onzas	\$5,237.18
Cabecera para entrenamiento	\$2,559.68
Cabecera para competencia	\$1,920.00
Mascotas	\$630.00
Basculas de entrenamiento	\$199.92
Basculas de eventos	\$1,223.62
Silbatos	\$210.00
Escaleras de entrenamiento	\$2,064.60
Conos de entrenamiento	\$623.74
Cronómetros entrenamiento	\$120.00
Cronómetros de competencia	\$100.00
Flete de equipo deportivo	\$1,263.63
Imprevistos	\$4,023.36
Traslado a Cuenta de Contingencia	\$4,154.27
TOTAL	\$32,400.00

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX

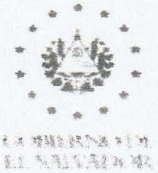
Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX



Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



San Salvador, 15 de diciembre de 2021.

GDD 696-12-21

Ingeniero
José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Federación Salvadoreña de Boxeo
Presente

En atención a su nota dirigida a la Presidencia Ad Honorem del INDES, en la cual solicita se autorice la reclasificación de fondos correspondientes al rubro de **Desarrollo Deportivo, Eventos Nacionales e Internacionales** de los meses de **julio a noviembre 2021**, de los eventos **I, II, III y IV Tope Nacional, Juegos Olímpicos, Bases de entrenamiento**, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$32,400.00**), los cuales serán utilizados para **compra de material deportivo para escuelas de desarrollo y ya existentes**.

Al respecto le comunico que, de acuerdo al análisis correspondiente de esta petición se le autoriza la **reclasificación de los fondos solicitados por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,400.00)**, para cubrir gastos de la **compra de material deportivo para escuelas de desarrollo y ya existentes**, según detalle presentado, por lo que deberá dar continuidad al proceso de solicitud de reclasificación de fondos ante la Gerencia Financiera a efecto de completar el trámite correspondiente.

Dichos fondos deberán ser liquidados oportunamente y de acuerdo a lo establecido por el instructivo vigente.

Sin más que agregar, me es grato saludarles.

Atentamente,


Lcda. Digna Acevedo
Gerente de Desarrollo Deportivo



SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

FACTURA
 No. 21DS003F

03294

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 001 (2017) 0400 - 11PT110607 A 21.5x27

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 001 (2017) 0400 - 11PT110607 A 21.5x27

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 001 (2017) 0400 - 11PT110607 A 21.5x27

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5, Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador,
 Tel.: 2508-1553

FACTURA
 No. 21DS003F



03257

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR	
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
 					
SON:		Sumas			
		(-) Iva Retenido			
		V. No Sujetas			
		Venta Exenta			
		Sub-Total			
		Total			
LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00					
ENTREGO:			RECIBIO:		
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____		
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____		

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. IBS. - 652 2287-4400 - 11PTT 0867 # - 21 89421

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. IBS. - 652 2287-4400 - 11PTT 0867 # - 21 89421

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO. EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -



BASCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V.

Venta de Equipos e Instrumentos de uso Profesional y Científico

Residencial San Carlos, Pje. San Carlos No. 27, San Salvador,
El Salvador, C. A. PBX: (503) 2521-7100 FAX: (503) 2521-7105
E-mail: info@basculasybalanzassv.com

FACTURA

No. 18SD000F

Nº 0287

REGISTRO No. 141874-8

NIT: 0614-190402-102-9

AUTORIZACION IMPRENTA No. 572 D.G.I.I.
Fecha de Autorización Imprenta 24/Julio/94

18SD000F0000287

Cliente: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEY Fecha: 01/02/2022 15:17:24
 Dirección: Centro de Gobierno, Palacio de Los Deportes Teléfono: 0155-1319
 Municipio: SAN SALVADOR Depto.: SAN SALVADOR NIT: 0614-280420-133-0
 Nota de Remisión: _____ Giro: _____
 Orden de compra: _____
 Vendedor: Humberto Antonio Martínez Flores Forma de Pago: CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2.00	00585 BASCULA ELECTRONICA SOLO PESO Marca: OHAUS Modelo: D150FL T31P Capacidad: 150 kg Sensibilidad: 0.02 kg Tamaño de Plataformas: 50 x 40 cm Serie Plataforma #: 8342185200 y 8342185198 Serie Indicador #: C119725868 Y C113432924 Garantía: 1 año por desperfectos de fabricación COTIZACION #:	511,8100			1,223.62
Son: UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES 62/100 DOLARES		SUMAS			1,223.62
		(-) IVA RETENIDO			
OPERACIÓN SUPERIOR A \$ 200.00		SUB-TOTAL			1,223.62
RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	VENTAS NO SUJETAS			
Nombre:	Nombre:	VENTAS EXENTAS			
DUI:	DUI:	VENTA TOTAL			1,223.62
Firma:	Firma:				
CANCELADO: _____ DE _____ DE 20_____					



IMP. MULTIPLES SALVADOREÑOS, • Rosa del Carmen Hernández, • NIT: 0702-290562-001-0
 REG. No. 77955-5 • 2a. Av. Nte. y 9a. Calle Oriente, S.S. • Tel.: 2222-3973
 Fecha Aut. de Impresión: 26/04/2018 • Resolución No. 15041-RES-CR-24180-2018
 Impresión: 05/2018 • Tiraje del 18SD000F1 al 18SD000F1000

ORIGINAL -BLANCO: EMISOR
 DUPLICADO - ROSADO: CLIENTE
 TRIPLICADO - VERDE: CONTABILIDAD





GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTE DE CARGA AEREA, MARITIMA Y TERRESTRE
TRAMITACIONES DE ADUANA Y SERVICIOS DE CORREO
Avenida Las Magnolias No. 130, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2250-8844 FAX: 2250-8840

MIAMI
Tel.: (305) 599-0914
Fax: (305) 599-0115
admonmia@gutierrezlogistics.com

TEGUCIGALPA
Tel.: (504) 221-2010
Fax: (504) 221-4565
admonteg@gutierrezlogistics.com

SAN PEDRO SULA
Tel.: (504) 552-1717
Fax: (504) 552-1341
admonsps@gutierrezlogistics.com

FACTURA
12SD000F

No. **02820**
NRC: 190960 - 4
NIT: 0614 - 261108 - 102 - 3

CLIENTE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

FECHA: 2 / 02 / 2022

DIRECCION: Centro de gobierno palacio de los deportes, San Salvador, El Salvador

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

NIT o DUI: 0614-280680-133-0

NUMERO DE GUIA - BL No. - WR - DESCRIPCION - PAIS - EMPAQUE - PESO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
G-FLETE (N) MALL POR IMPORTACION DE:	\$ 1,083.68	\$ 1,083.68		
G-OTROS OTROS CARGOS (ENTREGAS, RECOLECCIONES) SED	\$ 25.00			\$ 25.00
G-OTROS OTROS CARGOS (ENTREGAS, RECOLECCIONES) GUIA AEREA	\$ 25.00			\$ 25.00
G-MANEJO MANEJO BASICO - G-BOX	\$ 56.50			\$ 56.50
C-TRAMITE ADUANAL	\$ 73.45			\$ 73.45
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00				
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	SUMAS	1,083.68	0.00
NIT/DUI:	NIT/DUI:	Venta no Sujeta		\$ 1,083.68
FIRMA:	FIRMA:	Venta Exenta		\$ 0.00
PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA		Sub-Total		\$ 1,263.63
		(-) IVA Retenido		\$
		Venta Total		\$ 1,263.63



SUMAS \$ 0.00

SON: **Mil doscientos sesenta y tres 63/100 Dolares**

TOTAL A PAGAR \$ **1,263.63**

NOTA: FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

DUPLICADO - CLIENTE

Notas
Seguro de Carga Opcional, Cargo minimo \$75.00
Cotizacion no incluye impuestos de introduccion
Delivery Incluido hasta su oficina o casa
Almacenaje Fiscal se calcula una vez que la carga llegue a nuestra Bodega
Cotizacion realizada en base a 708 Libras peso real
Cotizacion puede variar ya que flete se calcula en base al peso mayor sea Real Vs Volumetrico

Subtotal 1,248.68
Impuestos 14.95
Total USD 1,263.63

Firma

Gutierrez Courier & Cargo S.A. de C. Col. San Benito Ave. Las Magnolias #130, San Salvador, San Salvador El Salvador Tel: (503) 2250-8800,

Plantilla de Maizy 1 www.mazya.com



GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTE DE CARGA AEREA, MARITIMA Y TERRESTRE
TRAMITACIONES DE ADUANA Y SERVICIOS DE CORREO

Avenida Las Magnolias No. 130, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador.
PEX: 2250-8844 FAX: 2250-8840

MIAMI
Tel.: (305) 599-0914
Fax: (305) 599-0115
admnmia@gutierrezlogistics.com

TEGUCIGALPA
Tel.: (504) 221-2010
Fax: (504) 221-4365
admtegg@gutierrezlogistics.com

SAN PEDRO SULA
Tel.: (504) 552-1717
Fax: (504) 552-1341
admospa@gutierrezlogistics.com

FACTURA
12SD000F

No.
NRC: 190960 - 4
NIT: 0614 - 261108 - 102 - 3

CLIENTE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
DIRECCION: Centro de gobierno palacio de los deportes, San Salvador, El Salvador

FECHA: 2 / 02 / 2022

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

NIT o DUI: 0614-280680-133-0

NUMERO DE GUIA - BL No. - WR - DESCRIPCION - PAIS - EMPAQUE - PESO		PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
G-COMISION COMISION POR COMPRAS G-BOX (%) 5% COMISION SOBRE COMPRA DE \$18,44.5		\$ 1,020.39			\$ 1,020.39
Ref: No. CP: Placas:					
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00					
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	SUMAS	0.00	0.00	1,020.39
NUMERO:	NIT/DUI:	Venta no Sujeta	\$	\$	0.00
FIRMA:	FIRMA:	Venta Exenta	\$	\$	0.00
		Sub-Total	\$	\$	1,020.39
		(-) IVA Retenido	\$	\$	
		Venta Total	\$	\$	1,020.39
PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA					
CC-IMPUESTOS PAGO A PAGINA WEB					\$ 18,044.50
SON: Diecinueve mil sesenta y cuatro 89/100 Dolares		SUMAS	\$	\$	18,044.50
		TOTAL A PAGAR	\$	\$	19,064.89

NOTA: FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

DUPLICADO - CLIENTE

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:	CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:		Sumas			
		(-) Iva Retenido			
		V. No Sujetas			
		Venta Exenta			
		Sub-Total			
		Total			

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE (MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -

FACTURA
 No. 21DS003F

03292

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:	CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:		Sumas			
		(-) Iva Retenido			
		V. No Sujetas			
		Venta Exenta			
		Sub-Total			
		Total			

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE (MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 550-2287-1400 - 11PTT1986724 - 21.544271

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 550-2287-1400 - 11PTT1986724 - 21.544271

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 550-2287-1400 - 11PTT1986724 - 21.544271

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS
 Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5, Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

FACTURA
 No. 21DS003F



03291

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
 						
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:

Nombre: _____ Sello: _____
 D.U.I.: _____ Firma: _____

RECIBIO:

Nombre: _____ Sello: _____
 D.U.I.: _____ Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. R.V. 497.227-440 - IPTT18607 a 21.588.21

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT. 0614-140291-105-5. BO. DEL SERGIO MAC. SOMPARGO. RES. No. 31.5. AUTORIZACION DE IMPRESION No. 028. U.G. L. 23.002/1982. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE 21.05.08 HASTA 31.05.2010. LOCAL REG-3860-001 - 03.87731

FORMULARIO STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CARABASTOQUE, No. 5-48, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, P.B.C. 228-3850 P.B.C. 0466-1 NIT: 0614-080384-004-6

06 DIA Feb MES 2022 NO SUCURSAL MITCTO



NOMBRE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

VEND.: 1058

DIRECCION:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
3	066143340625	SILBATO FOX-40 CLASSIC SAFETY 9902 1300 AMA	\$12.50	\$0.00	\$0.00	\$37.50
5	066143340625	SILBATO FOX-40 CLASSIC SAFETY 9902 0600 AZ/S	\$12.50	\$0.00	\$0.00	\$62.50
1	066143340640	SILBATO FOX-40 CLASSIC SAFETY 9902 1400 VER	\$12.50	\$0.00	\$0.00	\$12.50
2	843297121738	SILBARO C/CORDON RUNIC RWH9Y001 NEG/S/T	\$5.00	\$0.00	\$0.00	\$10.00
JOSE DAVID BARRIENTOS DUJ 03750195-BTEL // E Descuento \$0.00						\$0.00

0614280680133-0

NOMBRE:

NIT o DUJ:



FIRMA RECIBIDO

SUMAS
V. NO SUJETAS \$0.00
V. EXENTAS \$210.00
TOTAL US \$

DUPLICADO-CLIENTE

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0059 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009 DEL IATF/INTEGRALES/RESOLUCION No. 10811-11-2009 DEL IATF/INTEGRALES/RESOLUCION No. 10811-11-2009 DEL IATF/INTEGRALES

2
3
4

TEXACO CONSTITUCION TEXACO PANAMERICANA TEXACO SANTA EUGENIA

Bld. Constitución y Cl. Zacamil, San Ramón, Mejicanos, Depto. de San Salvador. Km. 10 1/2 Carretera Panamericana Ilopango. 15 Calle Oro, y Blvd. Tutunichape, Barro San Miguelito, San Salvador.

FACTURA
 No. 20SA004F 23510
 REGISTRO No. 23661 - 6
 NIT: 0213 - 040268 - 001 - 1

2
3
4

JUAN 3:16

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Jorge Antonio Cervantes

NOMBRE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO FECHA: 03/10/12
 DIRECCION:
 NIT O DUI: 5127206801370 VENTA A CUENTA DE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTA AFECTA
5.7	Super 15	30				\$ 171.00



CON: SUMAS
 OPERACIONES SUPERIORES A \$200.00 COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: NIT:
 RECIBIDO CLIENTE: HECHO POR:

VTA. NO SUJ.
 VENTA EXENTA
 SUB-TOTAL
 FOVIAL
 TOTAL

DUPLICADO - CLIENTE

4
3
2
1

4
3
2
1

ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA EMITIR FACTURAS DE VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. REGISTRO No. 23661 - 6. NIT: 0213 - 040268 - 001 - 1.

DEPÓSITO EN CUENTA:

FECHA: _____ AHORRO CORRIENTE

NOMBRE DE LA CUENTA: _____

CUENTA:			
No.	DETALLE	DOLARES	CTVS
	EFFECTIVO	US\$	
	CHEQUES PROPIOS	US\$	
	CHEQUES OTROS BANCOS	US\$	
	GIROS DEL EXTERIOR	US\$	
	TOTAL DEPÓSITO	US\$	

DEPOSITADO POR: _____

TIPO DOCUMENTO: _____

No. DOCUMENTO: _____

CONCEPTO:

Si la remesa es efectiva igual o mayor a \$10,000.00 o \$25,000.00 en cheques u otros documentos, favor completar los datos a continuación: Persona que realiza físicamente la transacción: Distinguido al cliente SI No

Lugar de nacimiento: Municipio: _____ Departamento: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
 Domicilio: _____
 Profesión u Oficio: _____
 Estado Familiar: Soltero(a) Casado(a) Divorciado(a) Viudo(a) Acompañado(a)

Estimado Cliente: Para ofrecerte un buen servicio nuestro Cajero se obliga a revisar el efectivo que recibes en esta remesa. Los fondos documentados serán revisados adicionalmente y cualquier cliente será aplicado a su cuenta acompañada de las pruebas correspondientes.
NO SE ACEPTAN CHEQUES REMITIDOS CON ENMIENDADURAS DE NINGUNA CLASE.

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FAVOR VERIFICAR DATOS DE LA OPERACION Y FIRMAR EN SEÑAL DE ACEPTACION
 ESPACIO PARA CERTIFICACION DE MAQUINA O SELLO DE CAJERO



1
2
3
4



www.bancoagrícola.com

BANCOAGRÍCOLA, S.A.
OPERACIONES BANCARIAS
Oficina Principal
Boulevard Constitución No. 100
San Salvador, PBX.: 2267-5000

FORMULARIO ÚNICO
FACTURA 003806683
No. 21DS000U **036684**
NRC.: 552 - 5
NIT.: 0614-310155-001-6

FECHA: 10 de Febrero de 2017
NOMBRE DEL CLIENTE: DR. JOSE BORRIENTOS ARRIETA
DIRECCIÓN: C/ DR. JOSE STREON CARRASCO 4 y 22
GIRO DEL CLIENTE: PERSONA NATURAL
VENTA A CUENTA DE:

NRC: 552552
N.I.T. o DUI DEL CLIENTE: 06140306871160
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN: CONTADO

11PTT16238.A1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT.: 06140306871160. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN No. 008-D-11-2016-0192. COPIA RELATIVO AUTORIZADO DESDE: 21DS000U36684MCO03806683 - RESOLUCIÓN No. 1509-RES-CH-2016-021 - 2016/02/10

DESCRIPCIÓN	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
CONISION EMISION CHEQUE DE CAJA			\$ ***2.83
Total General			\$ ***2.83
<p>8AC14800 - 21DS000U36684MCO03806683</p> <p>COPIA: "NO DA DERECHO A CRÉDITO FISCAL" COPIA: "NO VÁLIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS"</p>			
<p>Completar cuando: Comprobante de Crédito Fiscal sea Igual o mayor de \$11,428.57</p>			
<p>NOMBRE: DUI: FIRMA RECIBIDO:</p>	<p>NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGADO:</p>	<p>Distribución de Comprobantes: C.C.F., N.C., C.R.: Original: Cliente Duplicado: Emisor Triplicado: Cliente</p>	<p>FACTURA: Original: Emisor Duplicado: Cliente Triplicado: Archivo</p> <p>FACTURA EXPORTACIÓN: DOC. CONTABLE DE LIQUIDACIÓN Original: Cliente Duplicado: Emisor Triplicado: Archivo</p>

DUPLICADO -

4
3
2

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de [] [] portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará "**La Federación o El Contratante**", facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **WILLIAMS ERNESTO ALFARO RODRIGUEZ**, de treinta y tres años de edad, profesor, del domicilio de [] departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [] [] y con Número de Identificación Tributaria [] [] que en adelante me denominaré el "**El Trabajador o Contratista**": convenimos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **MONITOR POR SERVICIOS PROFESIONALES** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,

- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 3:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$200.00) mensuales**, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

William Ernesto Alfaro Rodríguez
Monitor
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de []
[] portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de
Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que
compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo
del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de
Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil
veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley
General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y
Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se
denominará "**La Federación o El Contratante**", facultado para otorgar actos como el
presente, por una parte y por la otra: **BLANCA RAQUEL ALVARES CAÑAS**, de veintisiete años
de edad, del domicilio de [] y portador de mi Documento Único de Identidad
número [] que en adelante me
denominaré el "**El Trabajador o Contratista**": convenimos celebrar el presente Contrato de
Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADORA NACIONAL** a favor de LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$500.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **VEINTICUATRO** y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá

a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, al día uno del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Blanca Raquel Álvarez Cañas
Entrenadora
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará "**La Federación o El Contratante**", facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JUAN ANTONIO LIÉVANO RÍOS**, de ochenta y un años de edad del domicilio [] portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el "**El Trabajador o Contratista**": convenimos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES** a favor de LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los éntrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 11:00 a.m. a 2:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$200.00) mensuales**, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y

razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Juan Antonio Liévano Ríos
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JOSE DAVID BARRIENTOS ARGUETA**, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de [] y portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **GERENTE TÉCNICO** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación, o se requiera la intervención de la misma a nivel nacional e internacional.
- b) Presentar conjuntamente con los entrenadores plan anual de entrenamiento de los atletas de la preselección y selección, así como cada gimnasio de la parte de masificación de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los eventos a nivel nacional e internacionales según lo soliciten.
- e) Preparar y coordinar la presentación de proyectos para la gerencia técnica de INDES sobre planificación, desarrollo y ejecución de proyectos deportivos para cada ciclo olímpico.
- f) Velar por la disciplina y armonía de los entrenadores y atletas de la federación,
- g) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- h) Desarrollar estrategias de comunicación y marketing, para una mayor masificación del boxeo olímpico en El Salvador,
- i) Coordinar y apoyar el desarrollo de los diferentes eventos boxístico a nivel nacional como internacional en los que participen los atletas de boxeo olímpico de El Salvador.

- j) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- k) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 500.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

José David Barrientos
Gerente Técnico
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JOSÉ HERNÁN CUBIAS**, de Setenta y seis años de edad, del domicilio de [REDACTED] y portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR AUXILIAR DE LA SELECCIÓN NACIONAL** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:00 a.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **TRECIENTOS CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 305.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de treinta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el

Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

José Hernán Cubias
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **WILFREDO NAVIDAD**, de Cincuenta y nueve años de edad, del domicilio [REDACTED] de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 5:00pm a 7:00pm y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$450.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de CUARENTA Y CUATRO horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El

presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. **SOLUCION DE CONFLICTOS** de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Wilfredo Navidad
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **María Evelyn Ramos Cortez**, de Treinta y dos años de edad, del domicilio de [REDACTED] y portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ASISTENTE** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Mantener aseado y en optimas condiciones las instalaciones de la Federación,
- c) Recibir y clasificar la correspondencia externa e interna y distribuirla
- d) Organizar, y mantener un adecuado control de los artículos que refiere para el desempeño de sus funciones,
- e) Atender y corresponder llamadas telefónicas,
- f) Colaborar en atender visitas a reuniones programadas por miembros de la junta Directiva y Gerencia Administrativa,
- g) Atender al público en general,
- h) Otras relacionadas con su puesto y que le sean asignadas.
- i) Asistir en todo lo que sea necesario a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica y Contador.
- j) Llevar control y seguimiento de correspondencia enviada y recibida por Junta Directiva y Gerencia Administrativa,
- k) Llevar control de existencia de papelería y útiles de la Federación,

- l) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- m) Colabora en el área de oficina y en la redacción de documentos que se le solicite.
- n) Verificar y elaborar cuadro mensual de solvencia de atletas.

SEGUNDO: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, Este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera los salarios que recibirá el trabajador será de **CUATRO CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$400.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones de ISSS Y AFP y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de veinticuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de *personal cuando lo estime necesario.*

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos de los ingresos generados con patrimonio de INDES, para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO: ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los sesenta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de los dos mil veintinueve.

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **ANTONIO DE JESUS GALDAMEZ NUÑEZ**, de cuarenta y seis años de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero a él treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$450.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El

presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. **SOLUCION DE CONFLICTOS** de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Antonio de Jesús Galdámez Núñez
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **FRANCISCO ORLANDO ORELLANA MOLINA**, de cincuenta y cuatro años de edad, del [] y portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **CONTADOR** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Procesamiento de transacciones contables, en el registro de partidas en el sistema computarizado,
- b) Imprimir y realizar, informes de caja de tesorería mensuales, conciliaciones bancarias, calculo de retenciones de renta y asesoría según se requiera por la administración de la Federación Salvadoreña de Boxeo,
- c) Otras relacionadas con su puesto y que se le sean asignadas.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero a él treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será los días viernes de 12:30 pm a 4:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$250.00) mensuales** y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será \$125.00 financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós y \$125.00 financiado con Fondos Propios de la Federación Salvadoreña de Boxeo.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá

ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Francisco Orlando Orellana Molina
Contador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **INGRID LISSETH PORTILLO ALVARADO**, de Veintiocho años de edad, del domicilio de [] y portador de su Documento Único de Identidad [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **GERENTE ADMINISTRATIVO** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Supervisar, vigilar y establecer controles internos para recurso humano, ingresos, bienes de activo fijo, etc.,
- c) Cumplimiento de las leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación,
- d) Elaborar, en conjunto con el presidente y tesorero de la Federación, para cada ejercicio fiscal el presupuesto de ingresos y egresos, así como el plan operacional,
- e) Llevar los registros y realizar las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Federación,
- f) Mantener una información actualizada referente a las disponibilidades y compromisos financieros y aplicar procedimientos e instrumentos pertinentes para el manejo transparente de los recursos,
- g) Verificar de y coordinar la actualización de todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos, para la consolidación de los estados financieros,
- h) Velar por el adecuado control y funcionamiento de los equipos de la Federación,
- i) Coordinar y desarrollar actividades que por su naturaleza debe realizar con agentes internos o externos,
- j) Tramitar los requerimientos de fondos ante el INDES en el periodo establecido,

- k) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- l) Depositar los fondos transferidos por el INDES y los ingresos generados en forma íntegra dentro de las veinticuatro horas de haberlos recibidos,
- m) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- n) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir de los cuatro días del mes enero a los treinta y uno días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá la trabajadora será de **CIENTOS 00/100 Dólares Americanos (\$600.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones de ISSS Y AFP y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de CUARENTA Y CUATRO horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto autorizado por el INDES para el año dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO: ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los sesenta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Liseth Portillo Alvarado	\$ 600.00	30			-	\$ -		\$ 514.18	
2	María Evelyn Ramos Cortez	\$ 400.00	30			-	\$ -		\$ 369.00	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10			-	\$ -		\$ 112.50	
	TOTAL	\$ 1,125.00				-	\$ -		\$ 995.68	

Presidente Ad Honoren

Tesorera Ad Honoren.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSE	AFF	RENTA	PGR	PTAMOS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 200.00	30						\$ 180.00	
2	Jonathan Francisco Mejia Mancía	\$ 475.00	30						\$ 426.31	
3	Wilfredo Navidad	\$ 480.00	30						\$ 363.87	
4	Juan Antonio Llavano Rios	\$ 200.00	30						\$ 180.00	
5	Bianca Raquel Alvarez Cañas	\$ 500.00	30						\$ 448.75	
6	Jose Hernan Cubias	\$ 305.00	30						\$ 274.50	
7	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	\$ 450.00	30						\$ 286.90	
8	José David Barrientos Argueta	\$ 500.00	30						\$ 448.75	
TOTAL		\$ 3,080.00							\$ 2,609.08	

Presidente Ad Honorem

Tesorera Ad Honorem.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Liseth Portillo Alvarado	\$ 400.00	31						\$ 359.00	
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	31						\$ 278.22	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
	TOTAL	\$ 835.00							\$ 749.72	

 Presidente Ad Honoren

 Tesorera Ad Honoren.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BODEO
 PLANILLA DE SUELLOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022

No	NOYBRE	SUELDO	DIAS	ISS	APP	PGR	PTAROS	RENIA	LIQUIDO	FINCA
1	Hyrid Lisbeth Porcillo Alvarado	\$ 600.00	28						\$ 359.00	
2	Marta Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	28						\$ 278.22	
3	Franzisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
TOTAL		\$ 835.00							\$ 749.72	

Presidente Ad Honoraria

Tesorera Ad Honoraria



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022

Nº	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISS	AFP	RENTA	PGR	PLANOS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Abaro Rodriguez	\$ 195.00	28						\$ 175.96	
2	Carlos Ernesto Hernandez Torres	\$ 475.00	28						\$ 308.31	
3	Wilfredo Nuvoletti	\$ 450.00	28						\$ 383.87	
4	Juan Antonio Lopez Piza	\$ 200.00	28						\$ 180.09	
5	Emmanuel Bermudez Garcia	\$ 500.00	28						\$ 448.78	
6	Jose Heriberto Cubillas	\$ 305.00	28						\$ 273.74	
7	Antonio de Jesus Galvan Hernandez	\$ 450.00	28						\$ 280.90	
8	Jose David Barrientos Argueta	\$ 500.00	28						\$ 448.78	
TOTAL		\$ 3,075.00							\$ 2,483.82	

Presidente Ad Honorem

Tesorero Ad Honorem



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	\$ 293.26	22						\$ 263.20	
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	31						\$ 278.22	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
	TOTAL	\$ 728.26							\$ 653.92	



Presidente Ad Honoren

Tesorerá Ad Honoren.

ACTA NÚMERO UNO

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las Nueve Horas con treinta minutos del veintisiete de enero de los dos mil veintidós. Estando convocados de carácter urgente el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Despido de la Sra. Madyeri Abigail Ramírez Rodríguez. **PUNTO NUMERO DOS:** Contratación de Secretaria y Gerente Técnico **PUNTO NUMERO TRES:** Compras de material deportivo, material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas **PUNTO NUMERO CUATRO** Asignación de viáticos para Miembros de Junta Directiva FESALBOX **PUNTO NUMERO CINCO** Allanamiento de Bolsas de la señora Abigail Ramírez **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que el periodo de tres meses de prueba que se le otorgó a la Sra. Madyeri Ramírez en acuerdo de Junta Directiva a cargo de la Gerencia Administrativa se cumplieron y que en este periodo se presentaron incumplimiento en las funciones asignadas a su cargo, supresión de información importante para el buen funcionamiento de la Federación, ha si también como faltas de respeto de manera repetitivas hacia miembros de Junta Directiva, por dicho motivo se toma la decisión de despedirla de manera justificada a partir del diez de enero del año en curso, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva están de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que el día viernes seis de enero , realizo entrevistas laborales, ala Sra. Ingrid Lisseth Portillo Alvarado para que realice las funciones de Secretaria ya que posee experiencia en el área administrativa por haberse desempeñado como secretaria en la Federación Salvadoreña de Lima Lama y al Lic. José David Barrientos Argueta para que se desempeñe en el cargo de Gerente Técnico, por a ver laborado anteriormente como seleccionador de esta prestigiosa federación, presentados los curriculum y viendo la experiencia que poseen fueron aprobadas las

contrataciones a partir del diez de enero del año en curso, a la cual todos los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo, **PUNTO NUMERO TRES:** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa a todos los miembros de Junta Directiva que la solicitud de reclasificación de fondos del rubro de Desarrollo Deportivo, Eventos Nacionales e Internacionales de los meses de julio a noviembre e incentivos deportivos con códigos de solicitud número 36-11-2021, 37-11-2021, 38-11-2021, 39-11-2021, 40-11-2021, 41-11-2021, 42-11-2021, 43-11-2021 , al igual que la solicitud de reclasificación de fondos correspondiente al rubro de Funcionamiento, Remuneraciones con código de solicitud número 44-11-2021, no se ejecutaron en el ejercicio dos mil veintiuno ya que los fondos fueron transferidos el veintiocho de diciembre y para esta fecha no se logró ejecutar dicha compra ya que la empresa es internacional y se tuvieron problemas para contactarlos, también las compras relacionadas a material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas, de igual forma no pudieron ejecutarse

brevidad posible, se sugiere realizarla el día veinte de enero del año en curso, ya que no se quiere precipitar comprando material no adecuado para los atletas y la buena práctica del deporte, Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez quien afirma que es importante realizar dicha compra a la brevedad posible pero es importante comprar material de calidad para la masificación y competidores de alto rendimiento ya que antiguamente los materiales se deterioraban de manera rápida y habían carencias para los atletas, también la empresa tiene sus procesos establecidos y no son inmediatos, a lo cual todos los miembros de Junta directiva estuvieron de acuerdo **PUNTO NUMERO CUATRO**

del año, a lo cual todos los miembros de la Junta Directiva estuvieron de acuerdo **SE ACUERDA, ACUERDO UNO** la aceptación del despido justificado de la Sra. Madyeri Abigail Ramírez Rodríguez que se desempeñaba como Gerente Administrativa y las contrataciones de la Sra. Ingrid Lisseth Portillo Alvarado como secretaria, al igual que al Lic. José David Barrientos Argueta como Gerente Técnico, todo esto a partir del diez de enero del presente año. **ACUERDO DOS** realizar compras de material deportivo, material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas, de las solicitudes de reclasificaciones de fondos de los rubros de desarrollo deportivo con códigos de solicitud número 36-11-2021, 37-11-2021, 38-11-2021, 39-11-2021, 40-11-2021, 41-11-2021, 42-11-2021, 43-11-2021, eventos nacionales e internacionales de los meses de julio a noviembre y rubro de Funcionamiento, Remuneraciones con código de solicitud número 44-11-2021, el día veinte de enero del presente año **ACUERDO TRES** y no habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós. Para dar fe y veracidad de los acuerdos anteriores aprobados, se procede a la firma de dicha acta.

José Alexander Olmedo Hernández

Presidente

Mauricio Alexis del Cid Chávez

Vice-Presidente

Ana del Carmen Rivera Vásquez

Javier Arturo López Mejía

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	RENTA	PGR	PTAMOS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 195.00	31						\$ 175.80	
2	Wilfredo Navidad	\$ 450.00	31						\$ 383.87	
3	Juan Antonio Lievano Rios	\$ 200.00	31						\$ 180.00	
4	Bianca Raquel Alvarez Cañas	\$ 500.00	31						\$ 448.75	
5	Jose Hernan Cublas	\$ 305.00	31						\$ 273.74	
6	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	\$ 450.00	31						\$ 286.90	
7	José David Barrientos Argueta	\$ 500.00	31						\$ 448.75	
TOTAL		\$ 2,600.00							\$ 2,177.51	

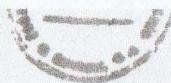
Ing. Jose ...
 Presidente Ad Honoren



FEDERACION SALVADOREÑA DE BÓXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 195.00	31	\$ 175.50	
2	Carlos Ernesto Hernandez Torres	\$ 475.00	31	\$ 306.31	
3	Wilfredo Navidad	\$ 450.00	31	\$ 363.97	
4	Juan Antonio Lievano Rios	\$ 200.00	31	\$ 180.00	
5	Samuel Bermudes Garcia	\$ 500.00	31	\$ 448.75	
6	Jose Hernan Cubias	\$ 305.00	31	\$ 273.74	
7	Antonio de Jesus Galdamez Nunez	\$ 450.00	31	\$ 286.90	
8	Jose David Barrientos Argueta	\$ 366.74	22	\$ 329.16	
	TOTAL	\$ 2,941.74		\$ 2,364.22	

Presidente Ad Honoren



Tesorera Ad Honoren.



Tesorero

Secretario

Noé Mauricio Maradiaga Reyes

Melvin Eusebio Mancía Pérez

Vocal 1

Vocal 3

ACTA NÚMERO DOS

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las Nueve Horas con treinta minutos del veintiocho de febrero de los dos mil veintidós. Estando convocados el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Reunión de Presupuesto. **PUNTO NUMERO DOS:** Reunión con Gestores **PUNTO NUMERO TRES:** Cambios de Puestos laborarles y modificación de estos **PUNTO NUMERO CUATRO** Despidos Justificados **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que el día quince de febrero del año en curso se tuvo reunión vía zoom con personal de INDES para una revisión de presupuesto, estando presente por parte de la federación Ing. José Alexander Olmedo, presidente ah honorem, Ana del Carmen Rivera, Licdo. José David Barrientos Argueta, Gerente Técnico, Ingrid Portillo Secretaria, por parte de INDES: Licdo. Douglas Gamero, Deporte federado, Licdo. Noe López, Técnico, Licdo. Cristóbal Merlos, Gestor, Licdo. Argueta, INDES, en dicha reunión la parte administrativa no se discutió, en tanto a la parte deportiva se hizo la observación que los Juegos Bolivarianos y Centroamericanos no se tomaron en cuenta siendo está la primera alerta, se hizo mención que en el ejercicio dos mil veintiuno no se ejecutaron el cuarenta y cinco por ciento de los fondos y es por esto que se condiciono

una parte del presupuesto asignado, y depende el manejo y funcionamiento de la federación se asignarían dichos fondos, por tanto se sugirió que el presupuesto se replanteara para que los eventos importantes se pudieran realizar. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que el día jueves diecisiete de febrero sostuvieron reunión con el gestor y el técnico asignado a la federación, Lic. Cristóbal Merlos y Lic. Noe López, por parte de la junta directiva Ing. Alexander Olmedo, presidente y Ana del Carmes Rivas, tesorera, personal de la federación Licdo. José David Barrientos, gerente técnico y la Señora Ingrid Portillo, secretaria, en donde el Lic. Merlos tomo la palabra y dadas las observaciones del presupuesto sugerido unificar las plazas de secretaria y gerente administrativa, y la plaza de ordenanza a asistente apoyando más el área administrativa y seguir realizando las funciones logísticas de la federación, quedando acordado un sueldo de cuatrocientos para dicha plaza, para que se le asigne un presupuesto a los juegos Bolivarianos y a los Juegos Centroamericanos, donde se estuvo de acuerdo plantear dicha observación en reunión mensual de junta directiva, **PUNTO NUMERO TRES:** Toma la palabra el Ing. Alexander Olmedo y hace mención que según sugerencia de gestores en reunión realizada el día jueves diecisiete, la Señora Ingrid Lisseth Portillo ostente el cargo de gerente administrativa y la señora Evelyn Ramos Cortez pase asistente, donde menciona que en ambos caso será un periodo de prueba de tres meses para observar el desempeño, a lo cual todos los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo, **PUNTO NUMERO CUATRO** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa a todos los miembros de Junta Directiva que el Señor Carlos Ernesto Torres, entrenador Nacional de la FESALBOX ha presentado diversas faltas en su conducta las cual sito a continuación: **Infracciones Leves Art. 62.** a) La impuntualidad o llegada tarde, de los entrenadores y atletas a los entrenamientos b) Proferir palabras soeces e insultos, de forma verbal o escrita, de acuerdo a la relación jerárquica de los miembros de esta federación y entre ellos. e) El atraso por más de treinta días en el pago de una cuota. f) No cumplir con los lineamientos dictados por la Junta Directiva) Propiciar en la Federación la publicidad en contra de la ética y los valores morales. **Infracciones Graves Art. 63.** a) Incumplimiento en el desarrollo de las actividades

deportivas y administrativas. b) Demoras en la entrega de documentación solicitada. c) Reiterada disposición negativa en la realización de sus funciones técnicas. f) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación. i) Cometer en forma reiterada las faltas menos graves. **Infracciones Muy Graves Art. 64.** a) Cinco ausencias simultáneas sin la debida justificación a entrenamientos o competencias. d) Todo chantaje verbal o escrito dentro y fuera del país, que tenga como consecuencia perjudicar la actividad deportiva de la Federación. i) Incitar o participar en desordenes o en hechos ilícitos en cualquier lugar o circunstancia. Por tanto, se sugiere prescindir de sus servicios, a la vez la plaza que ostenta el señor Samuel Bermudes García, entrenador nacional en la Zona oriental no es muy demandada y la afluencia de atletas no es satisfactorio, por tanto, la plaza no se hace necesaria y a futuro se plantea dividir la plaza para lograr un mayor alcance de atletas en dicha zona también presento las siguientes faltas. **Infracciones Graves Art. 63.** b) Demoras en la entrega de documentación solicitada. f) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación. i) Cometer en forma reiterada las faltas menos graves., **Infracciones Muy Graves Art. 64.** d) Todo chantaje verbal o escrito dentro y fuera del país, que tenga como consecuencia perjudicar la actividad deportiva de la Federación. por todo esto también sugiere prescindir de sus servicios, a lo cual todos los miembros de Junta directiva estuvieron de acuerdo en que ambos entrenadores sean removidos de sus cargos. Al igual se acordó que la plaza de entrenador nacional en la zona de oriente la ostentara la Lic. Raquel Álvarez ya que la plaza se envió a INDES completa y el próximo año se piensa dividirla para lograr mayor alcance como se planteó, al incorporarse esta nueva entrenadora se plantea innovar ya que es una persona joven con el conocimiento necesario para desempeñar el cargo siendo exatleta de la disciplina, juez/refeere y ahora cuenta con la licenciatura en Educación física deportes y recreación, con lo anterior se espera que las personas, atletas se incorporen a recibir clases de Boxeo, tener una mayor masificación y esperando resultados deseados **SE ACUERDA** El despido de manera justificada del Sr. Carlos Ernesto Torres y el Sr. Samuel Bermudes García y la contratación de la Lic. Blanca Raquel Álvarez Cañas Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la

presente acta en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós. Para dar fe y veracidad de los acuerdos anteriores aprobados, se procede a la firma de dicha acta.

José Alexander Olmedo Hernández
Presidente

Mauricio Alexis del Cid Chávez
Vice-Presidente

Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero

Javier Arturo López Mejía
Secretario

Noé Mauricio Maradiaga Reyes
Vocal 1

Melvin Eusebio Mancía Pérez
Vocal 3

ACTA NÚMERO TRES

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las diez Horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de los dos mil veintidós. Estando convocados el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Realización de evento Berlín Usulután **PUNTO NUMERO DOS:** Alquiler de Ring a alcaldía de Sonsonate **PUNTO NUMERO TRES:** Nota recibida para determinar Realización de Asamblea Ordinaria **PUNTO NUMERO**

CUATRO: Realización de Asamblea Ordinaria Realización de Asamblea **PUNTO NUMERO CINCO:** Vacación de semana santa **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que la alcaldía de Usulután se comunicó con miembros de la Junta Directiva para coordinar evento en Berlín, Usulután

evento, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva estuvieron de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que la alcaldía de Sonsonate solicito el ring de competencia, para realización de peleas populares en Metalio también que se solicitaría el servicio de armada y desarmada de ring

NUMERO TRES: I

sugerencia. **PUNTO NUMERO CUATRO:** El día veinticinco de marzo, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien da la bienvenida a los miembros legalmente inscritos y solventes quienes fueron veinticinco más del cincuenta por ciento, dado que

inicio a las 9:30am en segunda convocatoria, a la que de manera unánime por todos los miembros se dio por iniciada dicha asamblea ordinaria, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien dio a conocer la memoria de labores del año 2021, la cual se desarrolló de acuerdo a las actividades de manera cronológicas y expreso que debido a los problema administrativos se realizaron pocos eventos y que se espera que el año 2022 sea un año diferente y desarrollo deportivo para mejora de la disciplina deportiva, a lo cual por unanimidad todos los miembros del padrón legalmente inscrito aprobaron, El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, sede la palabra al Licenciado Francisco Orellana, contador de la FESALBOX, que procedió a explicar los Estados Financieros del año 2021, quien explico que mayor mente se utilizó para remuneraciones administrativas y de entrenadores desarrollo deportivo, los respectivos pagos de contribuciones patronales, siendo el campeonato nacional el único evento financiado con fondos INDES, se reorientaros los fondos remanentes, a lo cual todos los miembros legalmente inscritos por unanimidad aprobaron, Toma la El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien paso

CUATRO: Realización de Asamblea Ordinaria Realización de Asamblea **PUNTO NUMERO CINCO:** Vacación de semana santa **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que la alcaldía de Usulután se comunicó con miembros de la Junta Directiva para coordinar evento en Berlín, Usulután

evento, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva estuvieron de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que la alcaldía de Sonsonate solicitó el ring de competencia, para realización de peleas populares en Metalio también que se solicitaría el servicio de armada y desarmada de ring

NUMERO TRES: I

sugerencia. **PUNTO NUMERO CUATRO:** El día veinticinco de marzo, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien da la bienvenida a los miembros legalmente inscritos y solventes quienes fueron veinticinco más del cincuenta por ciento, dado que

inicio a las 9:30am en segunda convocatoria, a la que de manera unánime por todos los miembros se dio por iniciada dicha asamblea ordinaria, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien dio a conocer la memoria de labores del año 2021, la cual se desarrolló de acuerdo a las actividades de manera cronológicas y expuso que debido a los problema administrativos se realizaron pocos eventos y que se espera que el año 2022 sea un año diferente y desarrollo deportivo para mejora de la disciplina deportiva, a lo cual por unanimidad todos los miembros del padrón legalmente inscrito aprobaron, El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, sede la palabra al Licenciado Francisco Orellana, contador de la FESALBOX, que procedió a explicar los Estados Financieros del año 2021, quien explico que mayor mente se utilizó para remuneraciones administrativas y de entrenadores desarrollo deportivo, los respectivos pagos de contribuciones patronales, siendo el campeonato nacional el único evento financiado con fondos INDES, se reorientaros los fondos remanentes, a lo cual todos los miembros legalmente inscritos por unanimidad aprobaron, Toma la El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien paso



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



San Salvador, 04 de mayo de 2022

Licdo. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
INDES
Presente

Reciba un cordial saludo de parte de la Federación Salvadoreña de Boxeo deseándole éxitos en sus labores profesionales como personales.

El motivo de la presente Respetable Licenciada Tamacas es para presentarle la información requerida que se nos notificó desde la unidad del acceso a la información:

1. Presupuesto 2022, aprobado con todos sus anexos.
2. Planilla real de empleados administrativos y técnicos, con horarios laborales y salarios de cada empleado del año 2022.
3. Liquidación de Campeonato Nacional 2021 por \$8,540.41, y fotocopias de facturas de compras de cada rubro de esa liquidación.
4. Liquidación de reclasificación aprobada del año 2021, rubro de funcionamiento, remuneraciones por \$10,602.15, con fotocopias de facturas de compras de cada uno de los rubros de esa liquidación.
5. Liquidación de rubro de desarrollo deportivo, eventos nacionales e internacionales por un total de \$ 32,400.00 con fotocopias de facturas individuales por cada uno de los rubros.
6. Nómina de nombres y montos de atletas con becas, estímulos o incentivos de los años 2020 y 2021.
7. Nómina de atletas y montos propuestos a INDES por la Federación de Boxeo para becas, estímulos o incentivos del año 2022.
8. Notificación de aprobación de atletas y montos asignados por INDES para beca, incentivo o estímulo deportivo.
9. Nómina de atletas que conforman la selección y preselección de Boxeo año 202.
10. Actas emitidas por la Junta Directiva durante los meses de enero al mes de abril del año 2022.
11. Monto actual existente en cuenta de contingencia de la Federación Salvadoreña de Boxeo del año 2021 y 2022, así como también el origen de dichos fondos.
12. Contratos laborales de personal administrativo y técnico del año 2022.
13. Liquidaciones de cada uno de los desembolsos a FESALBOX, realizados por parte del INDES durante el año 2022.



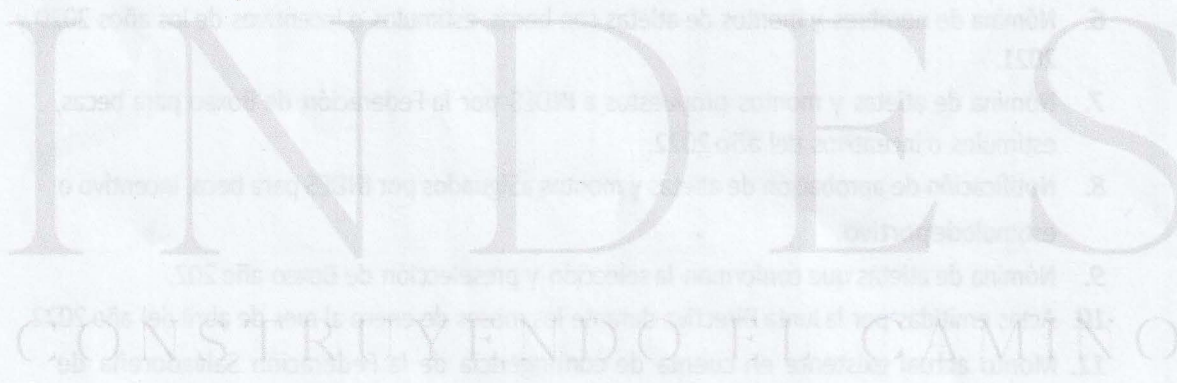
FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



La información antes mencionada se anexa en el presente documento.
Atentamente.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX
Presente.





FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



1. Presupuesto 2022, aprobado con todos sus anexos.
Se anexa presupuesto aprobado año 2022, con sus respectivos anexos.
2. Planilla real de empleados administrativos y técnicos, con horarios laborales y salarios de cada empleado del año 2022.

PANILLAS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS 2022				
NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORARIOS	FECHA
María Evelyn Ramos Cortez	Asistente	\$400.00	8:30 am a 4:30pm	Enero a la fecha
Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	Gerente Administrativo	\$600.00	8:00 am a 4:30pm	Enero a la fecha

PANILLAS DE EMPLEADOS TÉCNICOS 2022				
NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORARIOS	FECHA
William Ernesto Alfaro Rodríguez	Monitor	\$200.00	3:30pm a 5:00pm	Enero a la fecha
Carlos Ernesto Hernández Torres	Entrenador Nacional	\$475.00	6:30am a 9:00am y de 5:00pm a 7:00pm	Enero a Febrero
Wilfredo Navidad	Entrenador Nacional	\$450.00	6:00am a 11:00am y de 5:00pm a 7:00pm	Enero a la fecha
Juan Antonio Liévano Ríos	Entrenador Nacional	\$200.00	11:00 am a 2:30pm	Enero a la fecha
Samuel Bermúdez García	Entrenador Nacional	\$500.00	Martes y jueves de 9:00 a 11:00am y de 3:00pm a 5:00pm Usulután, lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 10am y de 1:00pm a 5:00pm San Miguel	Enero a Febrero
José Hernán Cubias	Entrenador Nacional	\$305.00	6:00am a 11:00am	Enero a la fecha
Antonio de Jesús Galdames Núñez	Entrenador Nacional	\$450.00	6:00 am a 11:00 am y de 2:00pm a 4:00pm	Enero a la fecha
Blanca Raquel Álvarez Cañas	Entradora Nacional	\$500.00	8:00am a 3:00pm	Marzo a la fecha
Jonathan Francisco Mejía Mancía	Entrenador Nacional	\$475.00	6:00am a 11:00am	Abril



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



7. Nómina de atletas y montos propuestos a INDES por la Federación de Boxeo para becas, estímulos o incentivos del año 2022.

NOMBRE DE ATLETA	MONTO
Steven Francisco Rodríguez	\$100.00
Iván Vladimir Ramos Hernández	\$100.00
Cinthya Guadalupe Madrid Escobar	\$275.00
Jonathan Francisco Mejía García	\$100.00
Hazel Gisel Escobar	\$100.00

8. Notificación de aprobación de atletas y montos asignados por INDES para beca, incentivo o estímulo deportivo.

No se presenta dicha nota solicitada ya que el departamento de deporte federado nos comunicó en reunión de presupuesto que ningún atleta propuesto cumple con los requerimientos que el Instituto Nacional de los Deportes solicita para ser merecedor de estímulos deportivos año 2022.

9. Nómina de atletas que conforman la selección y preselección de Boxeo año 2022.

No se presenta ya que no se posee selección y preselección oficial.

10. Actas emitidas por la Junta Directiva durante los meses de enero al mes de abril del año 2022.

Se presentan copias de Actas 2022.

11. Monto actual existente en cuenta de contingencia de la Federación Salvadoreña de Boxeo del año 2021 y 2022, así como también el origen de dichos fondos.

Monto Actual Existente Cuenta de Fondos de Contingencia a la Fecha: \$5,789.73.

Procedencia de Fondos:

- Capacitación de entrenadores y monitores, evento no realizado: \$2,000.00
- Capacitación de Jueces Árbitros, evento no realizado: \$ 500.00



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

- Remanente Salarios administrativo y Entrenadores: \$276.60

Nota: el monto total no es posible determinar el origen de todos los fondos ya que el área administrativa que se supone llevaba los controles no archivo ni documento dicha procedencia de fondos, por tanto, solo se presentan de los que tenemos veracidad de dicha información.

12. Contratos laborales de personal administrativo y técnico del año 2022.

Se anexan Copias de contrato de personal año 2022.

13. Liquidaciones de cada uno de los desembolsos a FESALBOX, realizados por parte del INDES durante el año 2022.

Los desembolsos recibidos por parte de la federación que se han ejecutado son únicamente desembolsos salariales los cuales se han presentado oportunamente las planillas de pago mensuales, dichos planillas se anexas sus copias respectivas.

INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2022



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	Gerente Administrativa	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 276.16	\$ 8,574.16
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	Asistente	\$ 400.00	\$ 4,800.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 5,732.00
3			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$		\$		\$ -	\$ -	\$ 476.16	\$ 14,306.16

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

FORMULARIO R02



ENERO - FEBRERO

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Carlos Ernesto Torres	Entrenador	\$ 475.00	\$ 950.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,094.88
2	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 900.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,037.26
3	Samuel Bermudes Garcia	Entrenador	\$ 500.00	\$ 1,000.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,152.50
4	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 900.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,037.26
5	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tecnico	\$ 500.00	\$ 1,000.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,152.50
6	Juan Antonio Lievano Rios	Entrenador	\$ 200.00	\$ 400.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
7	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 400.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
8	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 610.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703.04
	TOTAL		\$ 3,080.00	\$ 6,160.00					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,977.43

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

MARZO

FORMULARIO R02



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 450.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 518.63
2	Bianca Raquel Alvarez Cañas	Entrenador	\$ 500.00	\$ 500.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576.25
3	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 450.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 518.63
4	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tec	\$ 500.00	\$ 500.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576.25
5	Juan Antonio Lievano Rios	Entrenador	\$ 200.00	\$ 200.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00
6	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 200.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00
7	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 305.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 351.51
	TOTAL		\$ 2,605.00	\$ 2,605.00	\$				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,941.27

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

**RUBRO DE SERVICIOS BASICOS
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

DETALLE	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
ENERGÍA ELECTRICA		
AGUA		
TELEFONO	\$ 130.00	\$ 1,560.00
INTERNET		
CORREO		
TOTAL	\$ 130.00	\$ 1,560.00

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
RUBRO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO DE LA COMPRA
MATERIALES Y PAPELERIA DE OFICINA	Compra de papeleria, tinta impresora, sellos, folder, boligrafos, ampos	1	\$ 600.00	\$ 600.00	ABRIL
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	Agua embasada	12	\$ 25.00	\$ 300.00	Enero a Diciembre
TOTAL RUBRO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				\$ 900.00	

PRESIDENTE FESALBOX
JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

TESORERA FESALBOX
ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**



**RUBRO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO A REALIZARSE
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Servicios de auditoria externa	1	\$ 700.00	\$ 700.00	Anual
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Servicios de contabilidad	12	\$ 125.00	\$ 1,500.00	Mensual
TOTAL RUBRO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				\$ 2,200.00	

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



3. Liquidación de Campeonato Nacional 2021 por \$8,540.41, y fotocopias de facturas de compras de cada rubro de esa liquidación.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

4. Liquidación de reclasificación aprobada del año 2021, rubro de funcionamiento, remuneraciones por \$10,602.15, con fotocopias de facturas de compras de cada uno de los rubros de esa liquidación.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

5. Liquidación de rubro de desarrollo deportivo, eventos nacionales e internacionales por un total de \$ 32,400.00 con fotocopias de facturas individuales por cada uno de los rubros.

Se anexa copia recibida por el área de finanzas al igual que las facturas correspondientes.

6. Nómina de nombres y montos de atletas con becas, estímulos o incentivos de los años 2020 y 2021. Se presenta únicamente nomina año 2021, ya que del año 2020 el antiguo personal del área administrativa no resguardo ni archivo dicha información por lo cual no se posee.

NÓMINA DE ATLETAS APROBADOS CON BECAS 2021	
NOMBRES	MONTOS
Yamileth Argentina Solórzano	\$275.00
Cynthia Guadalupe Madrid Escobar	\$250.00
Christian Omar Jiménez Marroquín	\$250.00

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
MANTTO. Y REPARAC. EDIFIC. E INSTALAC.														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. COMUNICACIONES														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. TRANSP. Y TRACCIÓN														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. Y MOB. DIVERSO														
MANTTO. Y REPARAC. EQ. AUDIOVISUAL														
MANTTO. Y REPARAC. MOB. Y EQ. MEDICO														
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO														
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES														
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES														
PASAJES Y VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PASAJES AL INTERIOR														
PASAJES AL EXTERIOR														
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 825.00	\$ 2,200.00	
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITOR	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 825.00	\$ 2,200.00	
SERVICIOS MEDICOS														
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN														
SEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS														
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y VALORES														
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS														
DESARROLLO DEPORTIVO	\$ 3,488.72	\$ 4,188.72	\$ 7,067.99	\$ 8,442.20	\$ 4,142.20	\$ 8,092.20	\$ 3,442.20	\$ 19,187.47	\$ 4,842.20	\$ 10,233.59	\$ 3,442.20	\$ 4,884.16	\$ 81,033.84	81.03
REMUNERACIONES	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,605.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 4,301.95	\$ 37,708.95	
PERSONAL TECNICO NACIONAL	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,605.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 4,301.95	\$ 37,708.95	
SALARIOS	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 2,805.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00	\$ 36,485.00	
AGUINALDOS												\$ 1,221.95	\$ 1,221.95	
PERSONAL TECNICO EXTRANJERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SALARIOS														
AGUINALDOS														
CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 408.72	\$ 408.72	\$ 336.28	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 4,413.52	
PERSONAL TECNICO NACIONAL	\$ 408.72	\$ 408.72	\$ 336.28	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 362.20	\$ 4,413.52	
ISSS	\$ 201.01	\$ 201.01	\$ 165.98	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 178.13	\$ 2,170.57	
AFP	\$ 207.71	\$ 207.71	\$ 170.90	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 184.07	\$ 2,242.95	
INSAFORP														
FOGUEOS	\$ -	\$ 700.00	\$ 3,626.71	\$ 6,000.00	\$ 700.00	\$ 4,650.00	\$ -	\$ 18,745.27	\$ 1,200.00	\$ 6,791.39	\$ -	\$ -	\$ 38,413.37	
FOGUEOS INTERNACIONALES			\$ 3,626.71	\$ 6,000.00		\$ 4,650.00		\$ 15,745.27					\$ 29,021.98	
EVENTOS NACIONALES		\$ 700.00			\$ 700.00				\$ 1,200.00	\$ 6,791.39			\$ 9,391.39	
BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
BECAS DEPORTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	
MEMBRESIAS			\$ 500.00										\$ 500.00	
LICENCIAS														
TOTALES	\$ 4,921.22	\$ 6,821.22	\$ 9,500.49	\$ 10,474.70	\$ 6,674.70	\$ 9,924.70	\$ 4,874.70	\$ 29,619.97	\$ 8,074.70	\$ 11,686.09	\$ 4,874.70	\$ 7,272.81	\$ 100,000.00	100.00

- \$ 0.00

F. Lic. Yamil Alejandro Bukele Perez
PRESIDENTE AD-HONOREM INDES

F. Jose Alexander Olmedo Hernandez
PRESIDENTE FEDERACION

F. Ana del Carmen Rivera Vasquez
TESORERO DE LA FEDERACION



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
REMUNERACIONES PERSONAL ENTRENADORES NACIONALES
2022

ABRIL- DICIEMBRE

FORMULARIO R02



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONTRIB. PATRONAL MENSUAL		TOTAL ANUAL		INSAFORP MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL AGUINALDO	TOTAL REMUNERACIONES
					ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	ISSS (7.5%)	AFP (7.75%)	(1%)	INSAFORP 1%		
1	Jonathan Francisco Mejía Mancía	Entrenador	\$ 475.00	\$ 4,275.00					-	\$ -	\$ 165.92	\$ 5,092.88
2	Wilfredo Navidad	Entrenador	\$ 450.00	\$ 4,050.00					-	\$ -	\$ 315.00	\$ 4,982.67
3	Bianca Raquel Alvarez Cañas	Entrenador	\$ 500.00	\$ 4,500.00					-	\$ -	\$ 195.89	\$ 5,382.14
4	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	Entrenador	\$ 450.00	\$ 4,050.00					-	\$ -	\$ 315.00	\$ 4,982.67
5	Jose David Barrientos Argueta	Gerente Tec	\$ 500.00	\$ 4,500.00					-	\$ -	\$ 230.14	\$ 5,416.39
6	Juan Antonio Lievano Ríos	Entrenador	\$ 200.00	\$ 1,800.00					-	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00
7	William Ernesto Alfaro Rodriguez	Monitor	\$ 200.00	\$ 1,800.00					-	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00
8	Jose Hernan Cubias	Entrenador	\$ 305.00	\$ 2,745.00					-	\$ -	\$ -	\$ 2,745.00
	TOTAL		\$ 3,080.00	\$ 27,720.00					-	\$ -	\$ 1,221.95	\$ 32,201.75

NOTA: EL CALCULO DEL AGUINALDO DEBERA REALIZARSE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VÁSQUEZ
Tesorero Federación



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**



**RUBRO DE MEMBRESIA
FEDERACION SALVADOREÑA DE: BOXEO**

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	PERIODO A REALIZARSE
ORGANISMOS INTERNACIONALES (MEMBRESÍA)	Membresia Internacional AIBA	1	\$ 250.00	\$ 250.00	Marzo
ORGANISMOS INTERNACIONALES (MEMBRESÍA)	Membresia AMBC	1	\$ 250.00	\$ 250.00	Marzo
TOTAL RUBRO DE MEMBRESIA				\$ 500.00	

JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ
Presidente Federación

ANA DEL CARMEN RIVERA VASQUEZ
Tesorero Federación



GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
PROGRAMACION DE EVENTOS DEPORTIVOS - 2022
EVENTOS NACIONALES



FEDERACION: SALVADOREÑA DE BOXEO

FECHA	LUGAR	EVENTO	CATEGORIA	M	F	OBJETIVO	COSTO ESTIMADO
MARZO	SAN SALVADOR	PRIMER TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Evaluacion del cumplimiento de la planificacion deportiva de masificacion	\$ 700.00
JULIO	SAN SAIVADOR	TERCER TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Segunda Evaluacion del cumplimiento de la planificacion deportiva de masificacion y trabajo de musculacion.	\$ 700.00
NOVIEMBRE	SAN MIGUEL	CUARTO TOPE NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Evaluar la obtencion de la forma deportiva para descartar atletas con poco nivel tecnico, fisico y tactico.	\$ 1,200.00
Diciembre	SAN SALVADOR	CAMPEONATO NACIONAL	TODAS LAS CATEGORIAS	60	10	Seleccionar a los atletas que destaquen para conformar nuevas filas dentro de la seleccion nacional	\$ 6,791.39
TOTAL							\$ 9,391.39

Categoría: Infantil, Juvenil, Mayor
Nacional, Centroamericano, C.A. y del Caribe, Panamericano, Olimpiadas

F. _____

NOMBRE: JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

CARGO: PRESIDENTE



GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
PROGRAMACION DE EVENTOS DEPORTIVOS - 2022
FOGUEOS Y BASES DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONALES



FEDERACION: SALVADOREÑA BOXEO

FECHA	LUGAR	EVENTO	CATEGORIA	M	F	NIVEL	OBJETIVO	COSTO ESTIMADO
MAYO	GUATEMALA	DUAL MEET	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Evaluar la obtencion de la forma deportiva mediante la aplicación de recursos tecnicos y fisicos para destacar en la participacion de los juegos Bolivarianos VALLEDUPAR Colombia 2022	\$ 3,626.71
JUNIO	COLOMBIA	JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Clasificar primera ronda de eliminacion	\$ 5,000.00
AGOSTO	GUATEMALA	BASE DE ENTRENAMIENTO	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Obtener una mejor forma deportiva mediante la aplicación de recursos tecnicos y fisicos para quedar entre los primeros 3 lugares en la participacion del Campeonato Centroamericano de Boxeo San Jose Costarrica.	\$ 4,650.00
OCTUBRE-NOVIEMBRE	GUATEMALA-COSTA RICA	JUEGOS CENTROAMERICANOS	ELITE FEMENINO Y MASCULINO	8	4	ELITE	Obtener uno de los primeros 3 lugares por categoria de peso.	\$ 15,745.27
TOTAL								\$ 29,021.98

Categoría: Infantil, Juvenil, Mayor

Tipo: Nacional, Centroamericano, C.A. y del Caribe, Panamericano, Olimpiadas

F. _____

NOMBRE: JOSE ALEXANDER OLMEDO HERNANDEZ

CARGO: PRESIDENTE



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

2. Liquidación y copia de facturas de Campeonato Nacional 2021 con fotocopias de facturas generadas en los diferentes rubros.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

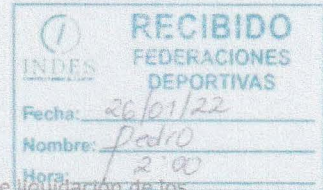
AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

San Salvador, 17 de enero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.



A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Campeonato Nacional 2021** del mes de **DICIEMBRE** el cual corresponde a: **RUBRO DE DESARROLLO DEPORTIVO - FOGUEOS NACIONALES** con número de solicitud **31-11-2021**, por un valor de: **(\$8,520.91)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Hospedaje	\$1,296.00
Alimentación	\$2,027.92
Transporte	\$465.00
Pago de árbitros	\$401.99
Pago de medico	\$105.00
Premiación	\$1,203.60
Informática	\$175.00
Pago de Sonido	\$47.75
Imprevistos	\$584.50
Audiovisual	\$2,273.65
TOTAL	\$8,580.41

Nota: El excedente de los gastos fueron cancelados con fondos propios.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX



Ana del Carmen Rivera Hernández
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX



Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

HB

HOTEL BELLA LUZ
Luz Marina Solórzano de González
HOTELERIA

3a. Calle Pte. # 1010, San Salvador, San Salvador.
Teléfono: 2222-5178

FACTURA

20SD001F1-20SD001F1000

Nº 0068

REGISTRO No.: 151376-6
NIT: 0601-011276-101-0

Fecha: _____

Cliente: _____

Dirección: _____

Venta a cuenta de: _____ NIT: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
SON:		SUMAS			
		(-) IVA RETENIDO			
		5% TURISMO			
		SUB-TOTAL			
		VTA. NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		VENTA TOTAL			
OPERACION SUPERIOR \$ 200.0:		OPERACION SUPERIOR \$ 200.00:			
RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:				
NOMBRE:	NOMBRE:				
DUI:	DUI:				
FIRMA:	FIRMA:				

CANCELADO
HOTEL BELLA LUZ

Ultra Graphic Impresores - Willem Alexander Aguiluz Cruz Reg. 135093-4 NIT: 0614-240774-103-0 Tel: 2131-0595
C.A. "Av. Pte. No. 715 Bn. San Miguelito S.S. CODIGO UNICO: 4416M2188958, Reg: 150X1-RES-441485-2020
Autorización de Imprenta No. 929 DGE, emisión 15/06/04 F. de Elaboración: 10/20 Traje del 01 AL 1.000

ORIGINAL - EMISOR / DUPLICADO - CLIENTE
TRIPLICADO - ARCHIVO

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO



INDES
HACIENDO EL CAMINO

AFILIADA A:

UNION COES AMBA AIBA



VALESOLA S.A. DE C.V.

CASA MATRIZ

Av. 1ra. Revolución y Calle Las Palmas
No. 100, Colonia San Benito, San Salvador
Tel.: 2241-1184 / 2241-1214
www.valesola.com
Email: info@valesola.com

SUCURSAL

Calle 1ra. No. 1172-1103
San Salvador
Tel.: 2241-1184 / 2271-2252
www.valesola.com
Email: info@valesola.com

20SD001F

FACTURA
UNIVERSAL

Nº 0499

REGISTRO No. 179442-7
NIT.: 0014-130407-105-2

DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Fecha
Dirección	DUI
Municipio	NIT
Departamento	Condiciones de Pago

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS RE SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS

SON		SUMAS	
Art. 114 Código Tributario vigente: Operación Superior y S11.428 S7		I+IVA RETENIDO	
ENTREGADO POR	RECIBIDO POR	SUB-TOTAL	
C.U.I.	D.U.I.	VTAS. NO SUJETAS	
FIRMA	FIRMA	VENTAS EXENTAS	
<small> Federación No. 15915-RES-CR-1284-2008 No de Emisor: 022069, Fecha de Autorización: 24/02/2005 Título de: 2992041F1; A1: 2992041F200 </small>		<small> 4% TURISMO VENTA TOTAL </small>	



TOROGOZ S.A. DE C.V. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
 CALLE SAN ANTONIO ABAD
 43100 SAN SALVADOR
 P.O.B. 2234-7777
 TEL. 2241-1184
 www.torogoz.com / info@torogoz.com

FACTURA
 De: 211200073 al: 2112000730000
 Nº 6269
 NIT. 0014-238877-001-5 NIT. 5438-11

CUENTA	FECHA
CLIENTE	MÉTODO
DIRECCIÓN	VENTA A CUENTA DE

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS

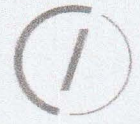
SON:		SUMAS	
OPERACIONES SUPERIORES O IGUALES A SUPERIORES (LEY C.O. Y T. 114 B)		I+IVA RETENIDO	
NUMERO	NUMERO	SUB-TOTAL	
DUI	DUI	VTAS. NO SUJETAS	
FIRMA	FIRMA	VENTAS EXENTAS	
AUTORIZADO		TOTAL	

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.
 Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

S.A. de C.V.

VENTA EN SUPERMERCADOS
Embogación 59 Av. Sur, entre Av. (Ejemplar y C. El Progreso)
Tels. 2245-2244, 2267-3900 Fax: 2258-3039
San Salvador, El Salvador, C.A.
VISITE NUESTRA PAGINA WEB: <http://www.superselectos.com>

FACTURA
No. 21DS000F 0354230
NRC: 193-7 NIT: 0614-110169-001-1



Debo y pago: la cantidad total de este documento (in el plazo máximo de crédito es de 30 días a partir de la fecha de facturación) y acumular el 2.5% de interés mensual sobre saldos vencidos más los recargos que ocasionen en recuperación.
Por cada cheque devuelto se cobra un 2.5% de interés mensual sobre saldo.

FECHA: 20/12/2021 12:23:59 p.m.

NOMBRE: 188558000F FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO Trans: 860167
DIRECCIÓN: AV JUAN PABLO II CTRO DE GOB PALCIO D LOS EFORTS No: 50505
EL SALVADOR CIB: 2387

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COND. PAGO: CREDITOMATIC		
			VTAS. NO SEJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
8	12 PACK AGUA EMBOTELLADA CASC	1.90			15.92

Cualquier devolución o reclamo, será atendido solamente con la presentación de este comprobante, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres meses de haber sido efectuada la venta.

SUMAS	
(-)-IVA RETENIDO	15.92
(-)-ICESC	0.00
SUB-TOTAL	0.00
VENTAS NO SEJETAS	15.92
VENTA EXENTA	0.00
TOTAL	15.92

REC.: 00000238700060200

SON: QUINCE CON 92/100 DOLARES.

EN EL CASO QUE LA OPERACION SEA MAYOR O IGUAL A \$200.00

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

NIFEDUC:

EXTRANJEROS: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA:

DUPLICADO - CLIENTE

TITULO: 000001 AL: 000000 REGISTRO DE: 1884-REV-IN-14570-NOTICIA/180221
FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO S.A. DE C.V. NIT: 0614-110169-001-1 SAN SALVADOR, EL SALVADOR
AV. JUAN PABLO II Y AVENIDA REPUBLICA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, C.A. TEL: (503) 2245-2244 FAX: (503) 2258-3039



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: S 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Omar Lopez.

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S _____

(-) % RENTA _____

NETO A PAGAR: S _____

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Carolina Cruz
Perlera

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

RENTA NO SE ENTIERA, NO TIENE NIT



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 277.78

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cento setenta y siete 78/100

EN CONCEPTO DE: Transporte atletas de San Miguel

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 277.78

(-) RENTA % 27.78

NETO A PAGAR: \$ 250

FIRMA _____

NOMBRE: Ómar Esteban

Vargas Cañas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

OK se pago el 21/12/21

POR \$133.33

Recibí de la Federación Salvadoreña de Boxeo, la cantidad de **CIENTO TREINTA TRES DÓLARES** en concepto de pago de Transporte para atletas de Boxeo de Santa Ana hacia San Salvador los días 19 y 22 de diciembre del año 2021.

(-) ISR: \$13.33

Total, a Pagar: \$120.00

Alejandro Nefalí Belloso Rodríguez

DUI:

NIT:

OK se cancela el pago con cheque



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Paquel

Alvarez Casas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Se paga en efectivo



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOX, INDES, COES

POR \$ 59.50

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y nueve dolares 50/100

EN CONCEPTO DE: Timekeeper

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 59.50

(-) RENTA % 5.95

NETO A PAGAR: \$ 53.55

FIRMA _____

NOMBRE: Julio Nelsons Andino
Mendoza

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

OK 50 pag. de 22 2021



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

INDES

CONTRIBUYENDO EL GANADO

POR \$

25.00

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Ventitransco dolares 00/100

EN CONCEPTO DE: Colaboracion Campeonatos Nacional

SAN SALVADOR, 22 DE 12 DE 2021

TOTAL: \$ _____

(-) RENTA % _____

NETO A PAGAR: \$ _____

FIRMA _____

NOMBRE: Rosario Castellanos

DUI: _____

NIT: _____

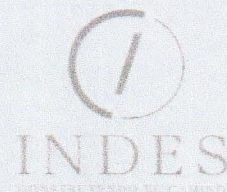
DIRECCION: _____

22/12



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 175.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: INFORMÁTICA, MÁQUINA DE PUNTUACIÓN

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 175.00

(-) % RENTA \$17.50 10%

NETO A PAGAR: \$ 157.50

FIRMA [Firma]

NOMBRE: José David Barrientos

Argueta

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Handwritten notes: c/s 20 21/22 M.H. 2021



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCACBOXA, INDES, COES

INDES
CONSTITUYENDO EL CASINO

POR \$ 105

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cinco cinco labores exactas

EN CONCEPTO DE:

Servicios Personales Medicos

Compenso Nacional Boxeo

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 105

(-) RENTA % 10.50

NETO A PAGAR: \$ 94.50

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Jaime

Alvarez Chavez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____

de ser pago en 2021



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 33.33

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE

Trenta y tres 33/100 dolares

EN CONCEPTO DE: Servicio de Arbitraje

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 33.33

(-) % RENTA 3.33

NETO A PAGAR: S 30.00

FIRMA _____

NOMBRE: Brendy Marilu

Pimentel Vazquez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

Handwritten note:
Paga el día 22/12/2021

POR \$47.75

Recibí de la Federación Salvadoreña de Boxeo, la cantidad de CUARENTA Y SIETE 75/100 dólares en concepto de pago por mis servicios de apoyo con sonido y limpieza en evento Campeonato Nacional de Boxeo, realizado en Palacio de los Deportes, los días 20 y 21 de diciembre de 2021, según el detalle siguiente:

LUNES 20 DE DICIEMBRE/2021:

03:00 p.m. a 09:00 p.m. = 6 horas x \$3.25 c/u = \$ 19.50

MARTES 21 DE DICIEMBRE/2021:

03:00 p.m. a 08:00 p.m. = 5 horas x \$3.25 c/u = \$ 16.25

SUB TOTAL = \$ 35.75

(-) 10% renta = \$ 3.58

= \$ 32.17

(+) 2 taxis x \$6.00 c/u = \$ 12.00

TOTAL A PAGAR = \$ 44.17

San Salvador, 22 de diciembre de 2021

JOSE MAURICIO BELTRAN ARTIGA

DUI No. :

NIT





FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 53.89

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE

EN CONCEPTO DE: Transporte de atletas

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 53.89

(-) % RENTA 0.39

NETO A PAGAR: S 18.50

FIRMA _____

NOMBRE: Reber Alberto

Martinez Rivas

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

NO RECONOCER SIN FIRMA



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL DEPORTE

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 56.25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y seis con veinticinco dolares

EN CONCEPTO DE: Arbitraje Campeonato Nacional

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 56.25

(-) RENTA% 11.25

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA [Firma]

NOMBRE: Rosar Geovan

Ref Siney

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: S 50.00

(-) % RENTA 5.00

NETO A PAGAR: S 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Nelson Omar Lopez

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR \$ 50.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARBITRAJE

SAN SALVADOR, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL: \$ 50.00

(-) % RENTA \$5.00

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Blanca Carolina Cruz

Perlera

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

RENTA NO SE CARGA, NO TIENE NIT

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSERVANDO EL CAMINO

AFILIADA A:
AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

POR \$ 56.25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____

Cincuenta y seis con Veinticinco dólares

EN CONCEPTO DE: Arbitraje Nacional

SAN SALVADOR, ?? DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 56.25

(-) RENTA% 11.25

NETO A PAGAR: \$ 45.00

FIRMA _____

NOMBRE: Edgar Antelo

Yoc Marín S

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXE



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

AFILIADA A:
AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOX, INDES, COES

POR \$ 56,25

RECIBI DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDA DE _____
Cuarenta y seis, con Veinticinco dolares.
EN CONCEPTO DE: Arbitraje (Campeonato Nacional)

SAN SALVADOR, 22 DE Diciembre DE 2021

TOTAL: \$ 11.25
(-) RENTA% 11.25
NETO A PAGAR: \$ 15.00

FIRMA _____
NOMBRE: Alexander Israel
Top Ayapaín
DUI: _____
NIT: _____
DIRECCION: _____



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



POR S 500.00

RECIBÍ DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, LA CANTIDAD DE
QUINIENTOS 00/100 DÓLARES

EN CONCEPTO DE: REINTEGRO DE EMERGENCIA MÉDICA PRESENTADA
EN EL CAMPEONATO NACIONAL 2021 REALIZADO DEL 20 AL 22 DE
DICIEMBRE 2021.

SAN SALVADOR, 22 DE diciembre DE 2021

TOTAL: S _____

(-) % RENTA _____

NETO A PAGAR: S _____

FIRMA  _____

NOMBRE: DIEGO GERARDO

AGUILAR ABARCA

DUI: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____



DR. REYNALDO JONATAN CABRERA

ORTOPEDA Y TRAUMATÓLOGO

ADULTO Y NIÑOS

RECIBO DE PAGO

RECIBÍ DE: INDES

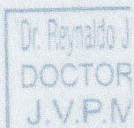
DOCUMENTO: NIT 0614-280680-133-0 (FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO)

LA CANTIDAD DE: \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS)

EN CONCEPTO DE: PROCEDIMIENTO QUIRURGICO (OSTEOSINTESIS DE HUMERO IZQUIERDO CON PLACA LCP DE 12 AGUJEROS CON 8 TORNILLOS DE BLOQUEO)

AL PACIENTE: DIEGO GERARDO AGUILAR ABARCA

FECHA: 22-12-2021



REYNALDO JONATAN CABRERA BARAHONA

JVPM 15426

ORTOPEDA Y TRAUMATÓLOGO



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA



San Salvador, 27 de enero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.



A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Reclasificación de fondos (autorizada)** mes de **enero a diciembre** el cual corresponde a: **RUBRO FUNCIONAMIENTO REMUNERACIONES** con número de solicitud **44-11-2021**, por un valor de: **(\$10,602.15)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Playwood de ½ reparación de ring	\$1,130.00
Tablas	\$660.00
Tablones de 2 metros	\$1,400.00
Equipo de sonido para eventos	\$1,800.00
Pantalla de video Replay	\$1,650.00
Laptop para puntuación	\$2,400.00
Suplementos	\$1,562.15
TOTAL	\$10,602.15

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX

Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX

Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.

San Salvador, 15 de diciembre de 2021.

GDD 697-12-21

Ingeniero
José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Federación Salvadoreña de Boxeo
Presente

En atención a su nota dirigida a la Presidencia Ad Honorem del INDES, en la cual solicita se autorice la reclasificación de fondos correspondientes al rubro de **Funcionamiento, Remuneraciones** del mes de **enero a diciembre** del evento **Remuneraciones y Contribuciones Patronales**, por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS 15/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$10,602.15**), los cuales serán utilizados para **compra de material deportivo**.

Al respecto le comunico que, de acuerdo al análisis correspondiente de esta petición se le autoriza la **reclasificación de los fondos** solicitados por la cantidad de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS 15/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$10,602.15**), para cubrir gastos de la **compra de material deportivo**, según detalle presentado, por lo que deberá dar continuidad al proceso de solicitud de reclasificación de fondos ante la Gerencia Financiera a efecto de completar el trámite correspondiente.

a ce

Dichos fondos deberán ser liquidados oportunamente y de acuerdo a lo establecido por el instructivo vigente.

Sin más que agregar, me es grato saludarles.

Atentamente,



Lcda. Dirlora Acevedo
Gerente de Desarrollo Deportivo



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO



INDES
CONSTRUYENDO EL CAMBIO

AFILIADA A:
INDES, COES, AMBC, AIBA

San Salvador, 08 de febrero de 2022.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele.
Presidente Ad-Honorem INDES
Presente.

A través de la presente la Federación Salvadoreña de Boxeo, envía el informe de liquidación de los gastos efectuados en: **Reclasificación de fondos (autorizada)** mes de **julio a noviembre** el cual corresponde a: **RUBRO DE DESARROLLO DEPORTIVO, EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES** con número de solicitud **36-11-2021: \$3,200.00** , **37-11-2021: \$1,700.00**, **38-11-2021: \$2,000.00**, **39-11-2021: \$6,500.00**, **40-11-2021: \$4,000.00**, **41-11-2021: \$4,000.00**, **42-11-2021: \$6,500.00**, **43-11-2021: \$4,500.00**, por un valor de: **(\$32,400.00)**, lo cual se detalla a continuación.

Rubro	Total
Guantes de Entrenamiento 10 onzas	\$3,562.50
Guantes de Entrenamiento 12 onzas	\$3,510.00
Guantes de Entrenamiento 14 onzas	\$997.50
Guantes de Entrenamiento 16 onzas	\$5,237.18
Cabecera para entrenamiento	\$2,559.68
Cabecera para competencia	\$1,920.00
Mascotas	\$630.00
Basculas de entrenamiento	\$199.92
Basculas de eventos	\$1,223.62
Silbatos	\$210.00
Escaleras de entrenamiento	\$2,064.60
Conos de entrenamiento	\$623.74
Cronómetros entrenamiento	\$120.00
Cronómetros de competencia	\$100.00
Flete de equipo deportivo	\$1,263.63
Imprevistos	\$4,023.36
Traslado a Cuenta de Contingencia	\$4,154.27
TOTAL	\$32,400.00

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente Ad Honorem
FESALBOX

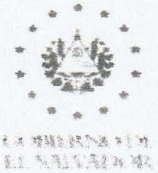
Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero Ad Honorem
FESALBOX



Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales en nuestra federación para los fines de revisión de estos.

Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 2281-3510, correos electrónicos: fesalbox@yahoo.es, y gerenciafesalbox@gmail.com



San Salvador, 15 de diciembre de 2021.

GDD 696-12-21

Ingeniero
José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Federación Salvadoreña de Boxeo
Presente

En atención a su nota dirigida a la Presidencia Ad Honorem del INDES, en la cual solicita se autorice la reclasificación de fondos correspondientes al rubro de **Desarrollo Deportivo, Eventos Nacionales e Internacionales** de los meses de **julio a noviembre 2021**, de los eventos **I, II, III y IV Tope Nacional, Juegos Olímpicos, Bases de entrenamiento**, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$32,400.00**), los cuales serán utilizados para **compra de material deportivo para escuelas de desarrollo y ya existentes**.

Al respecto le comunico que, de acuerdo al análisis correspondiente de esta petición se le autoriza la **reclasificación de los fondos solicitados por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,400.00)**, para cubrir gastos de la **compra de material deportivo para escuelas de desarrollo y ya existentes**, según detalle presentado, por lo que deberá dar continuidad al proceso de solicitud de reclasificación de fondos ante la Gerencia Financiera a efecto de completar el trámite correspondiente.

Dichos fondos deberán ser liquidados oportunamente y de acuerdo a lo establecido por el instructivo vigente.

Sin más que agregar, me es grato saludarles.

Atentamente,


Lcda. Dora Acevedo
Gerente de Desarrollo Deportivo



SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

FACTURA
 No. 21DS003F
 03294
 NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5. Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:		RECIBIO:	
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5.% DE INTERES MENSUAL.

FACTURA
 No. 21DS003F
 03295
 NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 801 (2017) 8/00 - 11/17/18/27 a 21.5/2017

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 801 (2017) 8/00 - 11/17/18/27 a 21.5/2017

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REV. 801 (2017) 8/00 - 11/17/18/27 a 21.5/2017

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS

Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5, Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador,
 Tel.: 2508-1853

FACTURA
 No. 21DS003F



03257

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR	
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
					
SON:		Sumas			
		(-) Iva Retenido			
		V. No Sujetas			
		Venta Exenta			
		Sub-Total			
		Total			
LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00					
ENTREGO:			RECIBIO:		
Nombre: _____	Sello: _____	Nombre: _____	Sello: _____		
D.U.I.: _____	Firma: _____	D.U.I.: _____	Firma: _____		

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO. EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. IBS. - 650 2287-4400 - 11PTT 0867 # - 21 89421

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. IBS. - 650 2287-4400 - 11PTT 0867 # - 21 89421



BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V.

Venta de Equipos e Instrumentos de uso Profesional y Científico

Residencial San Carlos, Pje. San Carlos No. 27, San Salvador,
El Salvador, C. A. PBX: (503) 2521-7100 FAX: (503) 2521-7105
E-mail: info@basculasybalanzassv.com

FACTURA

No. 18SD000F

Nº 0287

REGISTRO No. 141874-8

NIT: 0614-190402-102-9

AUTORIZACION IMPRENTA No. 572 D.G.I.I.
Fecha de Autorización Imprenta 24/Julio/94

Cliente: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEY Fecha: 01/02/2022 15:17:24
 Dirección: Centro de Gobierno, Palacio de Los Deportes Teléfono: 0155-1319
 Municipio: SAN SALVADOR Depto.: SAN SALVADOR NIT: 0614-280420-133-0
 Nota de Remisión: _____ Giro: _____
 Orden de compra: _____
 Vendedor: Humberto Antonio Martínez Flores Forma de Pago: CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2.00	00585 BASCULA ELECTRONICA SOLO PESO Marca: OHAUS Modelo: D150FL T31P Capacidad: 150 kg Sensibilidad: 0.02 kg Tamaño de Plataformas: 50 x 40 cm Serie Plataforma #: 8342185200 y 8342185198 Serie Indicador #: C119725868 Y C113432924 Garantía: 1 año por desperfectos de fabricación COTIZACION #:	511,8100			1,223.62
Son: UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES 62/100 DOLARES		SUMAS			1,223.62
		(-) IVA RETENIDO			
		SUB-TOTAL			1,223.62
OPERACIÓN SUPERIOR A \$ 200.00		VENTAS NO SUJETAS			
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		VENTAS EXENTAS	
Nombre:	Nombre:	VENTA TOTAL			1,223.62
DUI:	DUI:				
Firma:	Firma:				
CANCELADO: _____ DE _____ DE 20____					



IMP. MULTIPLES SALVADOREÑOS, • Rosa del Carmen Hernández, • NIT: 0702-290562-001-0
 REG. No. 77955-5 • 2a. Av. Nte. y 9a. Calle Oriente, S.S. • Tel.: 2222-3973
 Fecha Aut. de Impresión: 26/04/2018 • Resolución No. 15041-RES-CR-24180-2018
 Impresión: 05/2018 • Tiraje del 18SD000F1 al 18SD000F1000

ORIGINAL - BLANCO: EMISOR
 DUPLICADO - ROSADO: CLIENTE
 TRIPLICADO - VERDE: CONTABILIDAD





GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTE DE CARGA AEREA, MARITIMA Y TERRESTRE
TRAMITACIONES DE ADUANA Y SERVICIOS DE CORREO
Avenida Las Magnolias No. 130, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2250-8844 FAX: 2250-8840

MIAMI
Tel.: (305) 599-0914
Fax: (305) 599-0115
admonmia@gutierrezlogistics.com

TEGUCIGALPA
Tel.: (504) 221-2010
Fax: (504) 221-4565
admonteg@gutierrezlogistics.com

SAN PEDRO SULA
Tel.: (504) 552-1717
Fax: (504) 552-1341
admonsps@gutierrezlogistics.com

FACTURA
12SD000F

No. **02820**
NRC: 190960 - 4
NIT: 0614 - 261108 - 102 - 3

CLIENTE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

FECHA: 2 / 02 / 2022

DIRECCION: Centro de gobierno palacio de los deportes, San Salvador, El Salvador

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

NIT o DUI: 0614-280680-133-0

NUMERO DE GUIA - BL No. - WR - DESCRIPCION - PAIS - EMPAQUE - PESO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
G-FLETE (N) MALL POR IMPORTACION DE:	\$ 1,083.68	\$ 1,083.68		
G-OTROS OTROS CARGOS (ENTREGAS, RECOLECCIONES) SED	\$ 25.00			\$ 25.00
G-OTROS OTROS CARGOS (ENTREGAS, RECOLECCIONES) GUIA AEREA	\$ 25.00			\$ 25.00
G-MANEJO MANEJO BASICO - G-BOX	\$ 56.50			\$ 56.50
C-TRAMITE ADUANAL	\$ 73.45			\$ 73.45
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00				
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	SUMAS	1,083.68	0.00
NIT/DUI:	NIT/DUI:	Venta no Sujeta		\$ 1,083.68
FIRMA:	FIRMA:	Venta Exenta		\$ 0.00
PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA		Sub-Total		\$ 1,263.63
		(-) IVA Retenido		\$
		Venta Total		\$ 1,263.63



SUMAS \$ 0.00

SON: **Mil doscientos sesenta y tres 63/100 Dolares**

TOTAL A PAGAR \$ **1,263.63**

NOTA: FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

DUPLICADO - CLIENTE

Notas
Seguro de Carga Opcional, Cargo minimo \$75.00
Cotizacion no incluye impuestos de introduccion
Delivery Incluido hasta su oficina o casa
Almacenaje Fiscal se calcula una vez que la carga llegue a nuestra Bodega
Cotizacion realizada en base a 708 Libras peso real
Cotizacion puede variar ya que flete se calcula en base al peso mayor sea Real Vs Volumetrico

Subtotal 1,248.68
Impuestos 14.95
Total USD 1,263.63

Firma

Gutierrez Courier & Cargo S.A. de C. Col. San Benito Ave. Las Magnolias #130, San Salvador, San Salvador El Salvador Tel: (503) 2250-8800,

Plantilla de Maizy 1 www.maiyva.com



GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTE DE CARGA AEREA, MARITIMA Y TERRESTRE
TRAMITACIONES DE ADUANA Y SERVICIOS DE CORREO

Avenida Las Magnolias No. 130, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador.
PEX: 2250-8844 FAX: 2250-8840

MIAMI
Tel.: (305) 599-0914
Fax: (305) 599-0115
admnmia@gutierrezlogistics.com

TEGUCIGALPA
Tel.: (504) 221-2010
Fax: (504) 221-4365
admtegg@gutierrezlogistics.com

SAN PEDRO SULA
Tel.: (504) 552-1717
Fax: (504) 552-1341
admospa@gutierrezlogistics.com

FACTURA
12SD000F

No.
NRC: 190960 - 4
NIT: 0614 - 261108 - 102 - 3

CLIENTE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
DIRECCION: Centro de gobierno palacio de los deportes, San Salvador, El Salvador

FECHA: 2 / 02 / 2022

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

NIT o DUI: 0614-280680-133-0

NUMERO DE GUIA - BL No. - WR - DESCRIPCION - PAIS - EMPAQUE - PESO		PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
G-COMISION COMISION POR COMPRAS G-BOX (%) 5% COMISION SOBRE COMPRA DE \$18,44.5		\$ 1,020.39			\$ 1,020.39
Ref: No. CP: Placas:					
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00					
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	SUMAS	0.00	0.00	1,020.39
NUMERO:	NIT/DUI:	Venta no Sujeta	\$	\$	0.00
FIRMA:	FIRMA:	Venta Exenta	\$	\$	0.00
		Sub-Total	\$	\$	1,020.39
		(-) IVA Retenido	\$	\$	
		Venta Total	\$	\$	1,020.39
PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA					
CC-IMPUESTOS PAGO A PAGINA WEB					\$ 18,044.50
SON: Diecinueve mil sesenta y cuatro 89/100 Dolares		SUMAS	\$	\$	18,044.50
		TOTAL A PAGAR	\$	\$	19,064.89

NOTA: FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V.

DUPLICADO - CLIENTE

SPORT CENTER, S. A. DE C. V.

Venta de Artículos Deportivos, Juguetes y Rodados.
 Venta al por Mayor de Calzado.
 Venta al por Mayor de Prendas de Vestir y Accesorios de Vestir.

OFICINA
 6a. Calle Pte. y 17 Av. Sur, No. 1003, S.S. Tel.: 2281-1070
 E-mail: ventas@sportcentersv.com
 Facebook: sport.center.el.salvador

SALA DE VENTAS
 Centro Comercial Multi Plaza
 Km. 8 1/2, Carret. Panamericana,
 Antiguo Cuscatlán, Local C-11,
 2do. Nivel. Tel.: 2243-2971

Centro Comercial Bambu City Center
 Local N1- L5, Blvd. El Hipódromo,
 Col. San Benito, San Salvador.
 Tel.: 2508-1553

FACTURA
 No. 21DS003F



03291

NIT.: 0614 - 140291 - 105 - 5
 N.R.C.: 8949 - 4

CLIENTE:
 DIRECCION:

FECHA:

N.I.T. o D.U.I.:

T.C.:		CREDITO	CONTADO	VENDEDOR		
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
 						
SON:		Sumas				
		(-) Iva Retenido				
		V. No Sujetas				
		Venta Exenta				
		Sub-Total				
		Total				

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGO:

Nombre: _____ Sello: _____
 D.U.I.: _____ Firma: _____

RECIBIO:

Nombre: _____ Sello: _____
 D.U.I.: _____ Firma: _____

DEBO Y PAGARE EL TOTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO, EN EL PLAZO ARRIBA INDICADO, EN CASO DE MORA RECONOCERE(MOS) EL 3.5% DE INTERES MENSUAL.

- DUPLICADO - CLIENTE -

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. R.V. 497.227-440 - IPTT18667 - 21.588.21

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT. 0614-140291-105-5. BO. DEL SERGIO MAC. SOMPARGO. RES. No. 31.5. AUTORIZACION DE IMPRESION No. 028. U.G. L. 23.002/1982. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE 21/05/2010 HASTA 31/05/2016. LOCAL REG-3866-2011-03.87731

FORMULARIO STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CARABASTOQUE, No. 5-48, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, P.B.C. 228-3850 P.B.C. 0466-1 NIT: 0614-080384-004-6

06 DIA Feb MES 2022 NO SUCURSAL MITCTO

NOMBRE: **FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**

VEND.: **1058**

DIRECCION:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
3	066143340625	SILBATO FOX-40 CLASSIC SAFETY 9902 1300 AMA	\$12.50	\$0.00	\$0.00	\$37.50
1	066143340640	SILBATO FOX-40 CLASSIC SAFETY 9902 1400 VER	\$12.50	\$0.00	\$0.00	\$12.50
2	843297121738	SILBARO C/CORDON RUNIC RWH9Y001 NEG/S/T	\$5.00	\$0.00	\$0.00	\$10.00
JOSE DAVID BARRIENTOS DUJ 03750195-BTEL // E Descuento \$0.00						\$0.00

0614280680133-0

NOMBRE:

NIT o DUJ:



FIRMA RECIBIDO

SUMAS
V. NO SUJETAS \$0.00
V. EXENTAS \$210.00
TOTAL US \$

DUPLICADO-CLIENTE

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009 DEL IATF/INTEGRALES Y ZONAS DE IMPRESION No. 1001-11858-AH-97-02-001 DEL 14/03/2001

2
3
4

TEXACO CONSTITUCION
Blvd. Constitución y Cl. Zacamil, San Ramón,
Mojicanos, Depto. de San Salvador.

TEXACO PANAMERICANA
Km. 10 1/2 Carretera Panamericana
Ilopango.

TEXACO SANTA EUGENIA
15 Calle Oro, y Blvd. Tununichape, Barrio
San Miguelito, San Salvador.

FACTURA
No. 20SA004F 23510
REGISTRO No. 23661 - 6
NIT.: 0213 - 040268 - 001 - 1

2
3
4

JUAN 3:16

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Jorge Antonio Cervantes

NOMBRE: FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
DIRECCION:
NIT O DUI: 5127206801370 VENTA A CUENTA DE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA AFECTA
5.7	Super 15	30			\$ 171.00



CON: OPERACIONES SUPERIORES A \$200.00 COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: RECIBIDO CLIENTE
NIT: HECHO POR:

SUMAS
VTA. NO SUJ. VENTA EXENTA
SUB-TOTAL
FOVIAL
TOTAL

DUPLICADO - CLIENTE

4
3
2
1

4
3
2
1

ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA EMITIR FACTURAS DE VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. REGISTRO No. 23661 - 6. NIT.: 0213 - 040268 - 001 - 1.

DEPÓSITO EN CUENTA:

FECHA: _____ AHORRO CORRIENTE

NOMBRE DE LA CUENTA: _____

CUENTA:			
No.	DETALLE	DOLARES	CTVS
	EFFECTIVO	USS	
	CHEQUES PROPIOS	USS	
	CHEQUES OTROS BANCOS	USS	
	GIROS DEL EXTERIOR	USS	
	TOTAL DEPÓSITO	USS	

DEPOSITADO POR: _____

TIPO DOCUMENTO: _____

No. DOCUMENTO: _____

CONCEPTO:

Si la remesa es efectiva igual o mayor a \$10,000.00 o \$25,000.00 en cheques u otros documentos, favor completar los datos a continuación: Persona que realiza físicamente la transacción: Distinguido al cliente SI No

Lugar de nacimiento: Municipio: _____ Departamento: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
 Domicilio: _____
 Profesión u Oficio: _____
 Estado Familiar: Soltero(a) Casado(a) Divorciado(a) Viudo(a) Acompañado(a)

Estimado Cliente: Para ofrecerte un buen servicio nuestro Cajero se obliga a revisar el efectivo que recibes en esta remesa. Los copias de documentos serán revisados posteriormente y cualquier cliente será avisado a su cuenta acompañada de las pruebas correspondientes.
NO SE ACEPTAN CHEQUES REMITIDOS CON ENMIENDAS O DE NINGUNA CLASE.

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FAVOR VERIFICAR DATOS DE LA OPERACION Y FIRMAR EN SEÑAL DE ACEPTACION
 ESPACIO PARA CERTIFICACION DE MAQUINA O SELLO DE CAJERO



1
2
3
4



www.bancoagrícola.com

BANCOAGRÍCOLA, S.A.
OPERACIONES BANCARIAS
Oficina Principal
Boulevard Constitución No. 100
San Salvador, PBX.: 2267-5000

FORMULARIO ÚNICO
FACTURA 003806683
No. 21DS000U **036684**
NRC.: 552 - 5
NIT.: 0614-310155-001-6

FECHA: 10 de Febrero de 2017
NOMBRE DEL CLIENTE: DR. JOSE ORTIZ BARRIENTOS ARRIETA
DIRECCIÓN: C/ DR. JOSE STREON CARRASCO 4 y 22
GIRO DEL CLIENTE: PERSONA NATURAL
VENTA A CUENTA DE:

NRC: 552552
N.I.T. o DUI DEL CLIENTE: 06140306871160
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN: CONTADO

11PTT16238.A1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT.: 06140306871160. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN No. 008-D-11-2016-01992. COPIA RELATIVO AUTORIZADO DESDE: 21DS000U36684MCO03806683 - RESOLUCIÓN No. 1500-RES-CH-2016-021 - 2016/02/10

DESCRIPCIÓN	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
CONISION EMISION CHEQUE DE CAJA			\$ ***2.83
Total General			\$ ***2.83
<p>8AC14800 - 21DS000U36684MCO03806683</p> <p>COPIA: "NO DA DERECHO A CRÉDITO FISCAL" COPIA: "NO VÁLIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS"</p>			



4
3
2

Completar cuando: Comprobante de Crédito Fiscal sea Igual o mayor de \$11,428.57		Distribución de Comprobantes:	FACTURA EXPORTACIÓN:
NOMBRE:	NOMBRE:	C.C.F., N.C., C.R.:	DOC. CONTABLE DE LIQUIDACIÓN
DUI:	DUI:	Original: Cliente	Original: Cliente
FIRMA RECIBIDO:	FIRMA ENTREGADO:	Duplicado: Emisor	Duplicado: Emisor
		Triplicado: Cliente	Triplicado: Archivo

DUPLICADO -

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de [] [] portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **WILLIAMS ERNESTO ALFARO RODRIGUEZ**, de treinta y tres años de edad, profesor, del domicilio de [] departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [] [] y con Número de Identificación Tributaria [] [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **MONITOR POR SERVICIOS PROFESIONALES** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los éntrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,

- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 3:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$200.00) mensuales**, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

William Ernesto Alfaro Rodríguez
Monitor
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de []
[] portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de
Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que
compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo
del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de
Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil
veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley
General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y
Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se
denominará "**La Federación o El Contratante**", facultado para otorgar actos como el
presente, por una parte y por la otra: **BLANCA RAQUEL ALVARES CAÑAS**, de veintisiete años
de edad, del domicilio de [] y portador de mi Documento Único de Identidad
número [] que en adelante me
denominaré el "**El Trabajador o Contratista**": convenimos celebrar el presente Contrato de
Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADORA NACIONAL** a favor de LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$500.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de VEINTICUATRO y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá

a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, al día uno del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Blanca Raquel Álvarez Cañas
Entrenadora
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JUAN ANTONIO LIÉVANO RÍOS**, de ochenta y un años de edad del domicilio [] portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato por servicios profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES** a favor de LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los éntrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación..

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 11:00 a.m. a 2:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$200.00) mensuales**, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y

razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Juan Antonio Liévano Ríos
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número []
[] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JOSE DAVID BARRIENTOS ARGUETA**, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de [] y portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **GERENTE TÉCNICO** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación, o se requiera la intervención de la misma a nivel nacional e internacional.
- b) Presentar conjuntamente con los entrenadores plan anual de entrenamiento de los atletas de la preselección y selección, así como cada gimnasio de la parte de masificación de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los eventos a nivel nacional e internacionales según lo soliciten.
- e) Preparar y coordinar la presentación de proyectos para la gerencia técnica de INDES sobre planificación, desarrollo y ejecución de proyectos deportivos para cada ciclo olímpico.
- f) Velar por la disciplina y armonía de los entrenadores y atletas de la federación,
- g) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- h) Desarrollar estrategias de comunicación y marketing, para una mayor masificación del boxeo olímpico en El Salvador,
- i) Coordinar y apoyar el desarrollo de los diferentes eventos boxístico a nivel nacional como internacional en los que participen los atletas de boxeo olímpico de El Salvador.

- j) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- k) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 500.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de **CUARENTA Y CUATRO** horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

José David Barrientos
Gerente Técnico
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **JOSÉ HERNÁN CUBIAS**, de Setenta y seis años de edad, del domicilio de [REDACTED] y portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR AUXILIAR DE LA SELECCIÓN NACIONAL** a favor de LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas mensualmente o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:00 a.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **TRECIENTOS CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 305.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de treinta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el

Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

José Hernán Cubias
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **WILFREDO NAVIDAD**, de Cincuenta y nueve años de edad, del domicilio [REDACTED] de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los éntrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 5:00pm a 7:00pm y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$450.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de CUARENTA Y CUATRO horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El

presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. **SOLUCION DE CONFLICTOS** de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Wilfredo Navidad
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **María Evelyn Ramos Cortez**, de Treinta y dos años de edad, del domicilio de [REDACTED] y portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ASISTENTE** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Mantener aseado y en optimas condiciones las instalaciones de la Federación,
- c) Recibir y clasificar la correspondencia externa e interna y distribuirla
- d) Organizar, y mantener un adecuado control de los artículos que refiere para el desempeño de sus funciones,
- e) Atender y corresponder llamadas telefónicas,
- f) Colaborar en atender visitas a reuniones programadas por miembros de la junta Directiva y Gerencia Administrativa,
- g) Atender al público en general,
- h) Otras relacionadas con su puesto y que le sean asignadas.
- i) Asistir en todo lo que sea necesario a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica y Contador.
- j) Llevar control y seguimiento de correspondencia enviada y recibida por Junta Directiva y Gerencia Administrativa,
- k) Llevar control de existencia de papelería y útiles de la Federación,

- l) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- m) Colabora en el área de oficina y en la redacción de documentos que se le solicite.
- n) Verificar y elaborar cuadro mensual de solvencia de atletas.

SEGUNDO: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, Este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera los salarios que recibirá el trabajador será de **CUATRO CIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$400.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones de ISSS Y AFP y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de veinticuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de *personal cuando lo estime necesario.*

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos de los ingresos generados con patrimonio de INDES, para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO: ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los sesenta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de los dos mil veintinueve.

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **ANTONIO DE JESUS GALDAMEZ NUÑEZ**, de cuarenta y seis años de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **ENTRENADOR NACIONAL** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Presentar plan anual de entrenamiento de los atletas de la Federación,
- c) Representar a la delegación de atletas en los eventos que se realicen tanto Nacionales e Internacionales,
- d) Presentar informe de evaluación técnica de los atletas de manera mensual o cuando sea requerido,
- e) Llevar el control de la asistencia a los entrenos y eventos de los atletas,
- f) Facilitar a los atletas técnicas deportivas para el buen desempeño en los eventos que se realicen,
- g) Velar por la disciplina y armonía de los atletas,
- h) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- i) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- j) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero a él treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$450.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones legales de ISSS y AFP, y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El

presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. **SOLUCION DE CONFLICTOS** de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Antonio de Jesús Galdámez Núñez
Entrenador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **FRANCISCO ORLANDO ORELLANA MOLINA**, de cincuenta y cuatro años de edad, del [] y portador de mi Documento Único de Identidad número [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **CONTADOR** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Procesamiento de transacciones contables, en el registro de partidas en el sistema computarizado,
- b) Imprimir y realizar, informes de caja de tesorería mensuales, conciliaciones bancarias, calculo de retenciones de renta y asesoría según se requiera por la administración de la Federación Salvadoreña de Boxeo,
- c) Otras relacionadas con su puesto y que se le sean asignadas.

SEGUNDO: PLAZO, El plazo del presente contrato es de un año, a partir del cuatro de Enero a él treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será los días viernes de 12:30 pm a 4:30 p.m. y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá el trabajador será de **DOS CIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$250.00) mensuales** y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será \$125.00 financiado con fondos del Presupuesto anual aprobado por el INDES para el ejercicio dos mil veintidós y \$125.00 financiado con Fondos Propios de la Federación Salvadoreña de Boxeo.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: PRIMERO ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá

ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje, b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: I) Queda estipulada que los treinta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos veintidós.

Ing. José Alexander Olmedo Hernández
Presidente
Contratante

Francisco Orlando Orellana Molina
Contador
Contratista

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres siete dos cuatro dos - nueve, actuando en nombre y representación y en mi calidad de Presidente de la **Federación Salvadoreña de Boxeo**, existencia y personería legal que compruebo con: a) Certificación de Acuerdo número 587-35-2021, del Comité Directivo del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, en donde se certifica la calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo y b) los estatutos de esta federación, los cuales están en armonía con la Ley General de los deportes de El Salvador, en donde consta que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Federación recae en el Presidente de la misma, quien en lo sucesivo se denominará **"La Federación o El Contratante"**, facultado para otorgar actos como el presente, por una parte y por la otra: **INGRID LISSETH PORTILLO ALVARADO**, de Veintiocho años de edad, del domicilio de [] y portador de su Documento Único de Identidad [] que en adelante me denominaré el **"El Trabajador o Contratista"**: convenimos celebrar el presente Contrato de Trabajo con todas las prestaciones de la ley, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, El contratista se obliga a prestar sus servicios como **GERENTE ADMINISTRATIVO** a favor de LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO, además de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo que tendrá como obligaciones y compromiso de su cargo las siguientes:

- a) Colaborar en todos los Eventos Deportivos que organice la Federación,
- b) Supervisar, vigilar y establecer controles internos para recurso humano, ingresos, bienes de activo fijo, etc.,
- c) Cumplimiento de las leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación,
- d) Elaborar, en conjunto con el presidente y tesorero de la Federación, para cada ejercicio fiscal el presupuesto de ingresos y egresos, así como el plan operacional,
- e) Llevar los registros y realizar las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Federación,
- f) Mantener una información actualizada referente a las disponibilidades y compromisos financieros y aplicar procedimientos e instrumentos pertinentes para el manejo transparente de los recursos,
- g) Verificar de y coordinar la actualización de todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos, para la consolidación de los estados financieros,
- h) Velar por el adecuado control y funcionamiento de los equipos de la Federación,
- i) Coordinar y desarrollar actividades que por su naturaleza debe realizar con agentes internos o externos,
- j) Tramitar los requerimientos de fondos ante el INDES en el periodo establecido,

- k) A participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente,
- l) Depositar los fondos transferidos por el INDES y los ingresos generados en forma integra dentro de las veinticuatro horas de haberlos recibidos,
- m) Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva de la Federación,
- n) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos de la Federación.

SEGUNDO: PLAZO: El plazo del presente contrato es a partir de los cuatro días del mes enero a los treinta y uno días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El contratista prestará sus servicios en las instalaciones centrales de la federación o en los lugares que tenga la federación trabajos a realizar ya sea en el interior o exterior del país y de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Federación.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., y sábados cuando lo requiera la actividad de la Federación, este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En cualquier de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la cláusula primera el salario que recibirá la trabajadora será de **CIENTOS 00/100 Dólares Americanos (\$600.00) mensuales**, deduciéndole las deducciones de ISSS Y AFP y será pagado por medio de planilla que al efecto se elabore, dicho salario será cancelado dentro del período comprendido del veinticinco de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente y en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación, las horas laborales no excederán de CUARENTA Y CUATRO horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación.

SEXTO: HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministra el equipo o las herramientas y materiales para el desarrollo del trabajo a realizarse por el trabajador y deben ser restituidos por este cuando sea requerido por sus jefes inmediatos salvo la disminución o deterioro causados por la fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o su uso normal de los mismos. En caso de extravió de herramientas por descuido del trabajador la Federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

SEPTIMO: LEYES Y REGLAMENTOS: El trabajador en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno impuesto por la Federación, tres acciones de desobediencia o indisciplina serán suficiente para remover al trabajador de su cargo, dichas acciones serán discutidas por miembros de la Junta Directiva, quine determinarán la sanción o despido si ha si lo amerita. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

OCTAVO: ROTACION DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime necesario.

NOVENO: FINANCIAMIENTO: El monto del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto autorizado por el INDES para el año dos mil veintidós.

DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de fuerza mayor según lo determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según lo estipula la cláusula décimo primero Arbitraje, de este contrato. El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO: ARBITRAJE: Toda discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula. SOLUCION DE CONFLICTOS de este contrato, deberá ser sometida para decisión final a dos (2) árbitros arbitradores en la siguiente forma: a) cada parte nombrara un árbitro y estos nombraran a un tercero por mutuo acuerdo para el caso de discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en el código de trabajo, código de comercio y la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. b) El Lugar del arbitraje será tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción en la materia. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso.

DECIMO SEGUNDO: ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forma parte de este contrato las hojas anexas que se presenten autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también formaran parte del mismo las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma forma.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:I) Queda estipulada que los sesenta días de servicio del Contratista serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna tal como lo establece el Artículo veintiocho del Código de Trabajo. II) Es facultad de la Federación el derecho de administrar sus negocios en la forma que estime conveniente, incluyendo todo lo relacionado con el aspecto laboral.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Liseth Portillo Alvarado	\$ 600.00	30			-	\$ -		\$ 514.18	
2	María Evelyn Ramos Cortez	\$ 400.00	30			-	\$ -		\$ 369.00	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10			-	\$ -		\$ 112.50	
	TOTAL	\$ 1,125.00				-	\$ -		\$ 995.68	

Presidente Ad Honoren

Tesorera Ad Honoren.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSE	AFF	RENTA	PGR	PTAMOS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 200.00	30						\$ 180.00	
2	Jonathan Francisco Mejia Mancía	\$ 475.00	30						\$ 426.31	
3	Wilfredo Navidad	\$ 480.00	30						\$ 363.87	
4	Juan Antonio Llavano Rios	\$ 200.00	30						\$ 180.00	
5	Bianca Raquel Alvarez Cañas	\$ 500.00	30						\$ 448.75	
6	Jose Hernan Cubias	\$ 305.00	30						\$ 274.50	
7	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	\$ 450.00	30						\$ 286.90	
8	José David Barrientos Argueta	\$ 500.00	30						\$ 448.75	
TOTAL		\$ 3,080.00							\$ 2,609.08	

Presidente Ad Honorem

Tesorera Ad Honorem.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Liseth Portillo Alvarado	\$ 400.00	31						\$ 359.00	
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	31						\$ 278.22	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
	TOTAL	\$ 835.00							\$ 749.72	

 Presidente Ad Honoren

 Tesorera Ad Honoren.



FEDERACION SALVADOREÑA DE BODEO
 PLANILLA DE SUELDO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022

No	NOYBRE	SUELDO	DIAS	ISS	AFP	PGR	PTAROS	RENIA	LIQUIDO	FINCA
1	Hyrid Lisbeth Porcillo Alvarado	\$ 600.00	28						\$ 359.00	
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	28						\$ 278.22	
3	Franzisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
TOTAL		\$ 835.00							\$ 749.72	

Presidente Ad Honoraria

Tesorera Ad Honoraria



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022

Nº	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISS	AFP	RENTA	PGR	PLANOS	LIQUIDO
1	William Ernesto Abaro Rodriguez	\$ 195.00	28						\$ 175.96
2	Carlos Ernesto Hernandez Torres	\$ 475.00	28						\$ 308.31
3	Wilfredo Nuvolet	\$ 450.00	28						\$ 383.87
4	Juan Antonio Lopez Piza	\$ 200.00	28						\$ 180.09
5	Emmanuel Bermudez Garcia	\$ 500.00	28						\$ 448.78
6	Jose Heriberto Cubillas	\$ 305.00	28						\$ 273.74
7	Antonio de Jesus Galvaner Nunez	\$ 450.00	28						\$ 280.90
8	Jose David Barrientos Argueta	\$ 500.00	28						\$ 448.78
TOTAL									\$ 2,483.82

FIRMA

Presidente Ad Honorem

Tesorero Ad Honorem



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022.

No	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	PGR	PTAMOS	RENTA	LIQUIDO	FIRMA
1	Ingrid Lisseth Portillo Alvarado	\$ 293.26	22						\$ 263.20	
2	Maria Evelyn Ramos Cortez	\$ 310.00	31						\$ 278.22	
3	Francisco Orlando Orellana Molina	\$ 125.00	10						\$ 112.50	
TOTAL		\$ 728.26							\$ 653.92	



Presidente Ad Honoren

Tesorera Ad Honoren.

ACTA NÚMERO UNO

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las Nueve Horas con treinta minutos del veintisiete de enero de los dos mil veintidós. Estando convocados de carácter urgente el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Despido de la Sra. Madyeri Abigail Ramírez Rodríguez. **PUNTO NUMERO DOS:** Contratación de Secretaria y Gerente Técnico **PUNTO NUMERO TRES:** Compras de material deportivo, material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas **PUNTO NUMERO CUATRO** Asignación de viáticos para Miembros de Junta Directiva FESALBOX **PUNTO NUMERO CINCO** Allanamiento de Bolsas de la señora Abigail Ramírez **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que el periodo de tres meses de prueba que se le otorgó a la Sra. Madyeri Ramírez en acuerdo de Junta Directiva a cargo de la Gerencia Administrativa se cumplieron y que en este periodo se presentaron incumplimiento en las funciones asignadas a su cargo, supresión de información importante para el buen funcionamiento de la Federación, ha si también como faltas de respeto de manera repetitivas hacia miembros de Junta Directiva, por dicho motivo se toma la decisión de despedirla de manera justificada a partir del diez de enero del año en curso, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva están de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que el día viernes seis de enero , realizo entrevistas laborales, ala Sra. Ingrid Lisseth Portillo Alvarado para que realice las funciones de Secretaria ya que posee experiencia en el área administrativa por haberse desempeñado como secretaria en la Federación Salvadoreña de Lima Lama y al Lic. José David Barrientos Argueta para que se desempeñe en el cargo de Gerente Técnico, por a ver laborado anteriormente como seleccionador de esta prestigiosa federación, presentados los curriculum y viendo la experiencia que poseen fueron aprobadas las

contrataciones a partir del diez de enero del año en curso, a la cual todos los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo, **PUNTO NUMERO TRES:** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa a todos los miembros de Junta Directiva que la solicitud de reclasificación de fondos del rubro de Desarrollo Deportivo, Eventos Nacionales e Internacionales de los meses de julio a noviembre e incentivos deportivos con códigos de solicitud número 36-11-2021, 37-11-2021, 38-11-2021, 39-11-2021, 40-11-2021, 41-11-2021, 42-11-2021, 43-11-2021 , al igual que la solicitud de reclasificación de fondos correspondiente al rubro de Funcionamiento, Remuneraciones con código de solicitud número 44-11-2021, no se ejecutaron en el ejercicio dos mil veintiuno ya que los fondos fueron transferidos el veintiocho de diciembre y para esta fecha no se logró ejecutar dicha compra ya que la empresa es internacional y se tuvieron problemas para contactarlos, también las compras relacionadas a material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas, de igual forma no pudieron ejecutarse

brevedad posible, se sugiere realizarla el día veinte de enero del año en curso, ya que no se quiere precipitar comprando material no adecuado para los atletas y la buena práctica del deporte, Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez quien afirma que es importante realizar dicha compra a la brevedad posible pero es importante comprar material de calidad para la masificación y competidores de alto rendimiento ya que antiguamente los materiales se deterioraban de manera rápida y habían carencias para los atletas, también la empresa tiene sus procesos establecidos y no son inmediatos, a lo cual todos los miembros de Junta directiva estuvieron de acuerdo **PUNTO NUMERO CUATRO**

del año, a lo cual todos los miembros de la Junta Directiva estuvieron de acuerdo **SE ACUERDA, ACUERDO UNO** la aceptación del despido justificado de la Sra. Madyeri Abigail Ramírez Rodríguez que se desempeñaba como Gerente Administrativa y las contrataciones de la Sra. Ingrid Lisseth Portillo Alvarado como secretaria, al igual que al Lic. José David Barrientos Argueta como Gerente Técnico, todo esto a partir del diez de enero del presente año. **ACUERDO DOS** realizar compras de material deportivo, material para reparación de ring, material informático para eventos y suplementos de atletas, de las solicitudes de reclasificaciones de fondos de los rubros de desarrollo deportivo con códigos de solicitud número 36-11-2021, 37-11-2021, 38-11-2021, 39-11-2021, 40-11-2021, 41-11-2021, 42-11-2021, 43-11-2021, eventos nacionales e internacionales de los meses de julio a noviembre y rubro de Funcionamiento, Remuneraciones con código de solicitud número 44-11-2021, el día veinte de enero del presente año **ACUERDO TRES** y no habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós. Para dar fe y veracidad de los acuerdos anteriores aprobados, se procede a la firma de dicha acta.

José Alexander Olmedo Hernández

Presidente

Mauricio Alexis del Cid Chávez

Vice-Presidente

Ana del Carmen Rivera Vásquez

Javier Arturo López Mejía

FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO
PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ISSS	AFP	RENTA	PGR	PTAMOS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 195.00	31						\$ 175.80	
2	Wilfredo Navidad	\$ 450.00	31						\$ 383.87	
3	Juan Antonio Lievano Rios	\$ 200.00	31						\$ 180.00	
4	Bianca Raquel Alvarez Cañas	\$ 500.00	31						\$ 448.75	
5	Jose Hernan Cublas	\$ 305.00	31						\$ 273.74	
6	Antonio de Jesus Galdamez Nuñez	\$ 450.00	31						\$ 286.90	
7	José David Barrientos Argueta	\$ 500.00	31						\$ 448.75	
TOTAL		\$ 2,600.00							\$ 2,177.51	

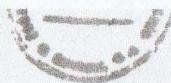
Ing. Jose ...
 Presidente Ad Honoren



FEDERACION SALVADOREÑA DE BÓXEO
 PLANILLA DE SUELDOS ENTRENADORES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022

No.	NOMBRE	SUELDO	DIAS	LIQUIDO	FIRMA
1	William Ernesto Alfaro Rodriguez	\$ 195.00	31	\$ 175.50	
2	Carlos Ernesto Hernandez Torres	\$ 475.00	31	\$ 306.31	
3	Wilfredo Navidad	\$ 450.00	31	\$ 363.97	
4	Juan Antonio Lievano Rios	\$ 200.00	31	\$ 180.00	
5	Samuel Bermudes Garcia	\$ 500.00	31	\$ 448.75	
6	Jose Hernan Cubias	\$ 305.00	31	\$ 273.74	
7	Antonio de Jesus Galdamez Nunez	\$ 450.00	31	\$ 286.90	
8	Jose David Barrientos Argueta	\$ 366.74	22	\$ 329.16	
	TOTAL	\$ 2,941.74		\$ 2,364.22	

Presidente Ad Honoren



Tesorera Ad Honoren.



Tesorero

Secretario

Noé Mauricio Maradiaga Reyes

Melvin Eusebio Mancía Pérez

Vocal 1

Vocal 3

ACTA NÚMERO DOS

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las Nueve Horas con treinta minutos del veintiocho de febrero de los dos mil veintidós. Estando convocados el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Reunión de Presupuesto. **PUNTO NUMERO DOS:** Reunión con Gestores **PUNTO NUMERO TRES:** Cambios de Puestos laborarles y modificación de estos **PUNTO NUMERO CUATRO** Despidos Justificados **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que el día quince de febrero del año en curso se tuvo reunión vía zoom con personal de INDES para una revisión de presupuesto, estando presente por parte de la federación Ing. José Alexander Olmedo, presidente ah honorem, Ana del Carmen Rivera, Licdo. José David Barrientos Argueta, Gerente Técnico, Ingrid Portillo Secretaria, por parte de INDES: Licdo. Douglas Gamero, Deporte federado, Licdo. Noe López, Técnico, Licdo. Cristóbal Merlos, Gestor, Licdo. Argueta, INDES, en dicha reunión la parte administrativa no se discutió, en tanto a la parte deportiva se hizo la observación que los Juegos Bolivarianos y Centroamericanos no se tomaron en cuenta siendo está la primera alerta, se hizo mención que en el ejercicio dos mil veintiuno no se ejecutaron el cuarenta y cinco por ciento de los fondos y es por esto que se condiciono

una parte del presupuesto asignado, y depende el manejo y funcionamiento de la federación se asignarían dichos fondos, por tanto se sugirió que el presupuesto se replanteara para que los eventos importantes se pudieran realizar. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que el día jueves diecisiete de febrero sostuvieron reunión con el gestor y el técnico asignado a la federación, Lic. Cristóbal Merlos y Lic. Noe López, por parte de la junta directiva Ing. Alexander Olmedo, presidente y Ana del Carmes Rivas, tesorera, personal de la federación Licdo. José David Barrientos, gerente técnico y la Señora Ingrid Portillo, secretaria, en donde el Lic. Merlos tomo la palabra y dadas las observaciones del presupuesto sugerido unificar las plazas de secretaria y gerente administrativa, y la plaza de ordenanza a asistente apoyando más el área administrativa y seguir realizando las funciones logísticas de la federación, quedando acordado un sueldo de cuatrocientos para dicha plaza, para que se le asigne un presupuesto a los juegos Bolivarianos y a los Juegos Centroamericanos, donde se estuvo de acuerdo plantear dicha observación en reunión mensual de junta directiva, **PUNTO NUMERO TRES:** Toma la palabra el Ing. Alexander Olmedo y hace mención que según sugerencia de gestores en reunión realizada el día jueves diecisiete, la Señora Ingrid Lisseth Portillo ostente el cargo de gerente administrativa y la señora Evelyn Ramos Cortez pase asistente, donde menciona que en ambos caso será un periodo de prueba de tres meses para observar el desempeño, a lo cual todos los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo, **PUNTO NUMERO CUATRO** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa a todos los miembros de Junta Directiva que el Señor Carlos Ernesto Torres, entrenador Nacional de la FESALBOX ha presentado diversas faltas en su conducta las cual sito a continuación: **Infracciones Leves Art. 62.** a) La impuntualidad o llegada tarde, de los entrenadores y atletas a los entrenamientos b) Proferir palabras soeces e insultos, de forma verbal o escrita, de acuerdo a la relación jerárquica de los miembros de esta federación y entre ellos. e) El atraso por más de treinta días en el pago de una cuota. f) No cumplir con los lineamientos dictados por la Junta Directiva) Propiciar en la Federación la publicidad en contra de la ética y los valores morales. **Infracciones Graves Art. 63.** a) Incumplimiento en el desarrollo de las actividades

deportivas y administrativas. b) Demoras en la entrega de documentación solicitada. c) Reiterada disposición negativa en la realización de sus funciones técnicas. f) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación. i) Cometer en forma reiterada las faltas menos graves. **Infracciones Muy Graves Art. 64.** a) Cinco ausencias simultáneas sin la debida justificación a entrenamientos o competencias. d) Todo chantaje verbal o escrito dentro y fuera del país, que tenga como consecuencia perjudicar la actividad deportiva de la Federación. i) Incitar o participar en desordenes o en hechos ilícitos en cualquier lugar o circunstancia. Por tanto, se sugiere prescindir de sus servicios, a la vez la plaza que ostenta el señor Samuel Bermudes García, entrenador nacional en la Zona oriental no es muy demandada y la afluencia de atletas no es satisfactorio, por tanto, la plaza no se hace necesaria y a futuro se plantea dividir la plaza para lograr un mayor alcance de atletas en dicha zona también presento las siguientes faltas. **Infracciones Graves Art. 63.** b) Demoras en la entrega de documentación solicitada. f) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación. i) Cometer en forma reiterada las faltas menos graves., **Infracciones Muy Graves Art. 64.** d) Todo chantaje verbal o escrito dentro y fuera del país, que tenga como consecuencia perjudicar la actividad deportiva de la Federación. por todo esto también sugiere prescindir de sus servicios, a lo cual todos los miembros de Junta directiva estuvieron de acuerdo en que ambos entrenadores sean removidos de sus cargos. Al igual se acordó que la plaza de entrenador nacional en la zona de oriente la ostentara la Lic. Raquel Álvarez ya que la plaza se envió a INDES completa y el próximo año se piensa dividirla para lograr mayor alcance como se planteó, al incorporarse esta nueva entrenadora se plantea innovar ya que es una persona joven con el conocimiento necesario para desempeñar el cargo siendo exatleta de la disciplina, juez/refeere y ahora cuenta con la licenciatura en Educación física deportes y recreación, con lo anterior se espera que las personas, atletas se incorporen a recibir clases de Boxeo, tener una mayor masificación y esperando resultados deseados **SE ACUERDA** El despido de manera justificada del Sr. Carlos Ernesto Torres y el Sr. Samuel Bermudes García y la contratación de la Lic. Blanca Raquel Álvarez Cañas Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la

presente acta en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós. Para dar fe y veracidad de los acuerdos anteriores aprobados, se procede a la firma de dicha acta.

José Alexander Olmedo Hernández
Presidente

Mauricio Alexis del Cid Chávez
Vice-Presidente

Ana del Carmen Rivera Vásquez
Tesorero

Javier Arturo López Mejía
Secretario

Noé Mauricio Maradiaga Reyes
Vocal 1

Melvin Eusebio Mancía Pérez
Vocal 3

ACTA NÚMERO TRES

En las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Boxeo San Salvador a las diez Horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de los dos mil veintidós. Estando convocados el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez, vicepresidente, Ana del Carmen Rivera Vásquez, tesorero. Javier Arturo López Mejía, secretario, Noé Mauricio Maradiaga Reyes, vocal 1, y Melvin Eusebio Mancía Pérez, vocal 3. Todos miembros de la Federación Salvadoreña de Boxeo: reunidos para llevar a cabo los siguientes **PUNTOS DE AGENDA: PUNTO NUMERO UNO.** Realización de evento Berlín Usulután **PUNTO NUMERO DOS:** Alquiler de Ring a alcaldía de Sonsonate **PUNTO NUMERO TRES:** Nota recibida para determinar Realización de Asamblea Ordinaria **PUNTO NUMERO**

CUATRO: Realización de Asamblea Ordinaria Realización de Asamblea **PUNTO NUMERO CINCO:** Vacación de semana santa **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que la alcaldía de Usulután se comunicó con miembros de la Junta Directiva para coordinar evento en Berlín, Usulután

evento, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva estuvieron de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que la alcaldía de Sonsonate solicito el ring de competencia, para realización de peleas populares en Metalio también que se solicitaría el servicio de armada y desarmada de ring

NUMERO TRES: I

sugerencia. **PUNTO NUMERO CUATRO:** El día veinticinco de marzo, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien da la bienvenida a los miembros legalmente inscritos y solventes quienes fueron veinticinco más del cincuenta por ciento, dado que

inicio a las 9:30am en segunda convocatoria, a la que de manera unánime por todos los miembros se dio por iniciada dicha asamblea ordinaria, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien dio a conocer la memoria de labores del año 2021, la cual se desarrolló de acuerdo a las actividades de manera cronológicas y expreso que debido a los problema administrativos se realizaron pocos eventos y que se espera que el año 2022 sea un año diferente y desarrollo deportivo para mejora de la disciplina deportiva, a lo cual por unanimidad todos los miembros del padrón legalmente inscrito aprobaron, El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, sede la palabra al Licenciado Francisco Orellana, contador de la FESALBOX, que procedió a explicar los Estados Financieros del año 2021, quien explico que mayor mente se utilizó para remuneraciones administrativas y de entrenadores desarrollo deportivo, los respectivos pagos de contribuciones patronales, siendo el campeonato nacional el único evento financiado con fondos INDES, se reorientaros los fondos remanentes, a lo cual todos los miembros legalmente inscritos por unanimidad aprobaron, Toma la El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien paso

CUATRO: Realización de Asamblea Ordinaria Realización de Asamblea **PUNTO NUMERO CINCO:** Vacación de semana santa **DESARROLLO. PUNTO NUMERO UNO.** Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien informa que la alcaldía de Usulután se comunicó con miembros de la Junta Directiva para coordinar evento en Berlín, Usulután

evento, a lo cual todos los miembros de Junta Directiva estuvieron de acuerdo. **PUNTO NUMERO DOS** Toma la palabra la Sra. Ana del Carmen Rivera Vásquez, quien informa que la alcaldía de Sonsonate solicitó el ring de competencia, para realización de peleas populares en Metalio también que se solicitaría el servicio de armada y desarmada de ring

NUMERO TRES: I

sugerencia. **PUNTO NUMERO CUATRO:** El día veinticinco de marzo, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien da la bienvenida a los miembros legalmente inscritos y solventes quienes fueron veinticinco más del cincuenta por ciento, dado que

inicio a las 9:30am en segunda convocatoria, a la que de manera unánime por todos los miembros se dio por iniciada dicha asamblea ordinaria, Toma la palabra el Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien dio a conocer la memoria de labores del año 2021, la cual se desarrolló de acuerdo a las actividades de manera cronológicas y expuso que debido a los problema administrativos se realizaron pocos eventos y que se espera que el año 2022 sea un año diferente y desarrollo deportivo para mejora de la disciplina deportiva, a lo cual por unanimidad todos los miembros del padrón legalmente inscrito aprobaron, El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, sede la palabra al Licenciado Francisco Orellana, contador de la FESALBOX, que procedió a explicar los Estados Financieros del año 2021, quien explico que mayor mente se utilizó para remuneraciones administrativas y de entrenadores desarrollo deportivo, los respectivos pagos de contribuciones patronales, siendo el campeonato nacional el único evento financiado con fondos INDES, se reorientaros los fondos remanentes, a lo cual todos los miembros legalmente inscritos por unanimidad aprobaron, Toma la El Ingeniero José Alexander Olmedo Hernández, quien paso